



PL 16/2021

**UDAL BATZAK, BI MILA HOGEITA BATEKO
URRIAREN HOGEITAZORTZIAN (28an) EGIN-
DAKO OHIKO BILKURAREN 16/2021 ZENBA-
KIKO AKTA.**

SEÑORES-ASISTENTES

PRESIDENTA:

Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI
(grupo municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/
Partido Nacionalista Vasco)

**EUZKO ALDERDI JELTZALEA
PARTIDO NACIONALISTA VASCO**

NEREA CANTERO GURTUBAY
JON ANDONI URIA GARCÍA
GORKA ZUBIAURRE SASIA
MIKEL ANTIZAR MONTALBÁN
RAKEL OLALLA GONZÁLEZ
DANEL SOLA FUENTES
IRATXE FOCES HERRERO
DAVID SOLLA VARELA
JONATHAN MARTÍN HURTADO
JOSÉ IGNACIO ASENSIO NOVO

SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK

ALFREDO RETORTILLO PANIAGUA
ALBA DELGADO ALAÑA
JESÚS EDUARDO CASTAÑEDA MORLA
JUAN ANTONIO PIZARRO FURONES
NURIA RODRÍGUEZ ELORDUY
ANGEL MADRAZO AJA
VANESA TAPIAS MARTÍNEZ

ELKARREKIN BARAKALDO

EDER ÁLVAREZ RIVERA
ITZIAR CELIS GONZÁLEZ
CHRISTIAN BOLAÑOS RODRÍGUEZ
M^a VICTORIA FREIRE PÉREZ

EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO

MARÍA SOLAR ROMERO
IRAIDE KAREAGA MARTÍNEZ
LIHER IMAZ GOIENETXEA

GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO)

VÍCTOR RODRÍGUEZ GARCÍA

SECRETARIO GENERAL

D. ÁLVARO LLORENTE CRESPO

INTERVENTOR DE FONDOS

D. ISIDRO BARTUREN LASA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 16/2021,
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLE-
NO EL DÍA VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE
DE DOS MIL VEINTIUNO.**

Barakaldoko Udal Goreneko Udaletzeko Bilkura Aretoan, **bi mila hogeita bateko urriaren hogei-tazortzian (28)**, arratsaldeko hamazortzietan, Udal Batza bildu zen eta **ohiko bilkura** egin zuen, lehenengoz behar bezala deitutako **bilkura urriaren 25ko 9476/2021** Dekretu bidez, Alkate Presidente buru zuela **AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI** anderea eta aldamenen agertzen diren Zinegotzi jaunandereak, bai eta **ISIDRO BARTUREN LASA**, Fonden Udal Kontuhartzailea, eta **ÁLVARO LLORENTE CRESPO jauna**, Idazkari Nagusia ere bertan zeudela.

• • • • •
• • • • •
• • • • •
• • • • •

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento de Barakaldo, siendo las dieciocho horas del día **veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno**, se reunió el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria debidamente efectuada mediante **Decreto de Alcaldía nº 9476/2021, de 25 de octubre**, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta, **Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI**, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, así como del Interventor de Fondos, **D. ISIDRO BARTUREN LASA**, y del Secretario General, **D. ÁLVARO LLORENTE CRESPO**.

S U M A R I O

A) PARTE RESOLUTIVA (art. 43 del R.O.M.)

185/16/2021-1 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del **Acta** de la sesión plenaria extraordinaria número **14/2021**, celebrada el día **15 de septiembre**. (pág. 773)

186/16/2021-2 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del **Acta** de la sesión plenaria ordinaria número **15/2021**, celebrada el día **30 de septiembre**. (pág. 773)

ÁREA DE ALCALDÍA, GOBIERNO ABIERTO, TURISMO E INNOVACIÓN

187/16/2021-3 **Quedar enterados** del Decreto de Alcaldía nº 9304/2021 de 18 de octubre, por el se modifican las **tenencias de Alcaldía**. (pág. 774)

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

188/16/2021-4 **Quedar enterados** de los informes de **REPAROS** emitidos por la Intervención Municipal, durante el mes de **septiembre de 2021**, a Resoluciones Municipales, y los correspondientes informes de contestación de las Áreas afectadas. (pág. 775)

189/16/2021-5 **Quedar enterados** de los **Decretos de Alcaldía** números: 8511/2021, de 23 de septiembre; 8577/2021, de 28 de septiembre; 8987/2021, de 6 de octubre; 9201/2021, de 14 de octubre; 9390/2021 y 9396/2021 de 21 de octubre. (pág. 778)

190/16/2021-6 **Quedar enterados** de Resolución de Presidencia del Organismo Autónomo Municipal INGURALDE nº 331/2021 de 8 de octubre, de inicio del segundo plazo de solicitudes de adhesión para la segunda campaña del Programa **BONOS BARAKALDO**. (pág. 779)

191/16/2021-7 Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la propuesta de modificación del Anexo 2 (Inguralde) del **Plan Estratégico de Subvenciones (PES)** correspondiente al período 2020-2022, aprobado el 7 de enero del 2020. (pág. 781)



PL 16/2021

- 192/16/2021-8** Aprobación inicial, **por mayoría absoluta**, del expediente de rectificación del expediente nº **02/2021 de crédito adicional** del Presupuesto del Organismo Autónomo Municipal Inguralde, en vigor del ejercicio 2021. (pág. 784)
- 193/16/2021-9** Aprobación, **por mayoría absoluta**, del expediente nº **2021CA03 de crédito adicional** al Presupuesto del Organismo Autónomo “Barakaldoko Euskara Udal Erakundea” en vigor del ejercicio 2021. (pág. 786)
- 194/16/2021-10** Aprobación, **por mayoría absoluta**, del expediente nº **2021CA02 de crédito adicional** al Presupuesto del Organismo Autónomo “Escuelas Infantiles de Barakaldo” en vigor del ejercicio 2021. (pág. 789)
- 195/16/2021-11** Aprobación inicial, **por mayoría absoluta**, del expediente nº **2021CA32 de crédito adicional** del Presupuesto municipal en vigor del 2021. (pág. 791)
- 196/16/2021-12** Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la propuesta de modificación del Anexo 1 del **Plan Estratégico de Subvenciones (PES)** correspondiente al período 2020-2022, aprobado el 7 de enero del 2020. (pág. 793)
- 197/16/2021-13** Aprobación inicial, **por mayoría absoluta**, del expediente nº **2021CA33 de crédito adicional** del Presupuesto municipal en vigor de 2021. (pág. 796)
- 198/16/2021-14** Aprobación inicial, **por mayoría absoluta**, del expediente nº **2021CA35 de crédito adicional** del Presupuesto municipal en vigor de 2021. (pág. 798)
- 199/16/2021-15** Aprobación definitiva, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la **tasa de Basuras/Residuos**. (pág. 804)
- 200/16/2021-16** Aprobación definitiva, **por mayoría absoluta**, de la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de **tasas** por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal, en su modalidad de **ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas** con finalidad lucrativa (Epígrafe D del Anexo a la Ordenanza). (pág. 807)

PL 16/2021

201/16/2021-17 **Quedar enterados** de la **INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA** relativa al estado de ejecución de ingresos y gastos del tercer trimestre de 2021. (pág. 810)

202/16/2021-18 **Quedar enterados** del **INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD** sobre el cumplimiento de los plazos para el pago de las obligaciones del Ayuntamiento, correspondientes al tercer trimestre de 2021. (pág. 811)

ÁREA DE GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PARA LOS BARRIOS Y LA CIUDAD

203/16/2021-19 Aprobación, **por mayoría absoluta**, del expediente de contratación y apertura del procedimiento abierto de adjudicación del contrato administrativo cuyo objeto es el servicio de **limpieza de colegios públicos e instalaciones municipales** ubicados en el término municipal de Barakaldo. (pág. 811)

204/16/2021-20 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la propuesta de actualización de las **tarifas de taxis** para el ejercicio 2022. (pág. 817)

ÁREA DE VIVIENDA, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA

205/16/2021-21 Aprobación definitiva, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del estudio de detalle para el cubrimiento de patio en **ALAZNE IKASTETXEA**. (pág. 819)

206/16/2021-22 Aprobación definitiva, **por mayoría absoluta**, de la propuesta de redefinición de unidades y estudio de detalle en el ámbito **ARAUTI BEURKO VIEJO**. (pág. 822)

ÁREA DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA

207/16/2021-23 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la propuesta de **corrección de error material** detectado en acuerdo plenario adoptado en Sesión Ordinaria nº 15/2021, de 30 de septiembre, aprobando modificaciones en la RPT municipal. (pág. 826)

208/16/2021-24 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la propuesta de inclusión de un día adicional de festividad local en el **calendario laboral 2022**. (pág. 828)



PL 16/2021

B) CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ART. 46-2e) DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL, EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 11/99 DE 21 DE ABRIL Y ART. 43 DEL R.O.M.

MOCIONES, TIPO A

209/16/2021-25

Aprobación, **por mayoría absoluta**, de **ENMIENDA A LA TOTALIDAD** presentada por los grupos municipales Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco y Socialistas Vascos/Euskal Sozialistak (Registro de Entrada nº 39553 de 27-octubre-2021), a la moción presentada por la portavoz del grupo municipal **Euskal Herria Bildu Barakaldo**, con Registro de entrada nº 39061/2021, de 22 de octubre, instando a la Diputación Foral de Bizkaia y al Gobierno Vasco a que denuncien la situación actual sobre la electricidad y a que tomen distintas medidas en el sector. (pág. 829)



INCIDENCIAS PRODUCIDAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA

La presente sesión quedó convocada mediante Decreto de Alcaldía nº **9476/2021**, de **25 de octubre**.

Se inició, como queda constatado, a las dieciocho horas, con el quórum de los veintiséis (26) miembros que actualmente componen la Corporación municipal.

Se hace constar que, siendo las dieciocho horas y dos minutos, durante la lectura del punto nº 189/16/2021-5 del Orden del Día, quedó suspendida la sesión, a instancias de la Sra. Alcaldesa, debido a la actitud y desorden producido por el público asistente, presentes en el Salón de Sesiones, que portaban carteles con diversos textos relacionados con la sociedad anónima Taller USOA Lantegia, coreando la siguiente frase: "*Usoa borroka*"; por lo que la Presidencia dispuso el desalojo del Salón de Sesiones, en orden al restablecimiento de la normalidad, efectuado lo cual, con la intervención de la Policía Local, se reanudó la sesión plenaria a puerta cerrada; todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 39.1 del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de la Anteglesia de Barakaldo (Bizkaia).

La **Sra. ALCALDESA**, en el uso de la palabra, expuso lo siguiente: La actual situación sanitaria nos permite de nuevo volver a reunirnos en este Pleno, tras unas cuantas sesiones celebradas de forma telemática. Por lo tanto, debemos entenderlo como un buen indicador dentro de la situación de pandemia que vivimos y me alegra volver a compartir este espacio con todos y todas.

A continuación, dispuso el examen de los asuntos contenidos en el Orden del Día de la presente convocatoria.

A) PARTE RESOLUTIVA (art. 43 del R.O.M.)

185/16/2021-1.- Propuesta de aprobación, si procede, del Acta de la sesión plenaria extraordinaria número 14/2021, celebrada el día 15 de septiembre.- La **PRESIDENCIA** sometió a votación el Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, referenciada en el epígrafe de este punto, remitida con anterioridad a los Sres. Corporativos, siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de veintiséis votos emitidos por los miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, siete al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro al grupo municipal EL-KARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

186/16/2021-2.- Propuesta de aprobación, si procede, del Acta de la sesión plenaria ordinaria número 15/2021, celebrada el día 30 de septiembre.- La **PRESIDENCIA** sometió a votación el Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, referenciada en el epígrafe de este punto, remitida con anterioridad a los Sres. Corporativos, siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de veintiséis votos emitidos por los miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, siete al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro al grupo municipal EL-KARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.



PL 16/2021

ÁREA DE ALCALDÍA, GOBIERNO ABIERTO, TURISMO E INNOVACIÓN

187/16/2021-3.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 9304/2021 de 18 de octubre, por el se modifican las tenencias de Alcaldía.- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"DECRETO DE ALCALDÍA

Mediante Decreto de Alcaldía nº 6953/2021, dictado con fecha 7 de julio, se determinó la modificación del punto QUINTO del Decreto de Alcaldía nº 6615/2019, de 17 de septiembre, por el que se designó a los/las **TENIENTES DE ALCALDE** de entre los/las miembros de la Junta de Gobierno Local, quienes ocupan la Alcaldía en caso de ausencia, vacante o enfermedad, estableciéndose el siguiente orden:

GORKA ZUBIAURRE SASÍA	1º Teniente de Alcalde
ALBA DELGADO ALAÑA	2º Teniente de Alcalde
MIKEL ANTÍZAR MONTALBÁN	3º Teniente de Alcalde
DANEL SOLA FUENTES	4º Teniente de Alcalde

todo ello con efectos desde el día **TREINTA (30) DE AGOSTO DE 2021.**

Teniendo en cuenta que los Tenientes de Alcalde son nombrados libremente por el/la Alcalde/sa de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local, y sustituyen al mismo/a por orden de su nombramiento cuando proceda, de conformidad con el artículo 23.3 de la vigente Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de Abril, la **ALCALDÍA-PRESIDENCIA**, de conformidad con la legislación a que se ha hecho referencia, **DISPONE:**

PRIMERO.- Modificar el punto **PRIMERO** del Decreto de Alcaldía nº 6953/2021, de 7 de julio, por el que se designó a los/las **TENIENTES DE ALCALDE** de entre los/las miembros de la Junta de Gobierno Local, quienes ocupan la Alcaldía en caso de ausencia, vacante o enfermedad, estableciéndose el siguiente orden:

MIKEL ANTÍZAR MONTALBÁN	1º Teniente de Alcalde
ALBA DELGADO ALAÑA	2º Teniente de Alcalde
GORKA ZUBIAURRE SASÍA	3º Teniente de Alcalde
DANEL SOLA FUENTES	4º Teniente de Alcalde

SEGUNDO.- La presente resolución surtirá efectos desde la fecha señalada en el cajetín de inscripción.

TERCERO.- En cumplimiento de lo dispuesto por las disposiciones legales vigentes, dése cuenta al Pleno que se celebre con posterioridad a la fecha de la presente resolución. Notifíquese a los designados y publíquese en el Boletín Oficial de Bizkaia y Tablón de Edictos de la Corporación, así como en la intranet municipal, para general conocimiento."

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

188/16/2021-4.- Dación de cuenta de los informes de REPAROS emitidos por la Intervención Municipal, durante el mes de septiembre de 2021, a Resoluciones Municipales, y los correspondientes informes de contestación de las Áreas afectadas.- En cumplimiento de las obligaciones derivadas de los artículos 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 70.6 de la Norma Foral 10/2003, y 16 de las Normas de Control Interno, el Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación da cuenta de las resoluciones adoptadas tras la emisión de reparos emitidos a las mismas por la Intervención municipal, correspondientes al mes de septiembre de 2021, que a continuación se extractan:

- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimientos de obligaciones por total importe acumulado de 3.600,00 €, relativos a servicios de asesoramiento e intermediación a deudores hipotecarios (2.700,00 €) y de información, orientación y mediación en conflictos de arrendamientos urbanos (900,00 €) llevados a efecto por el Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de factura relativa a un servicio de desratización, desinfección y desinsectación durante el mes de julio de 2021, puesta al cobro por la mercantil Anticimex 3D Sanidad Ambiental, S.A. y total importe de 5.327,66 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y abono de factura derivada de un contrato de servicio de análisis, descripción de funciones y valoración de puestos de trabajo, puesta al cobro por la mercantil Consultores de Gestión Pública, S.L. y total importe de 16.199,99 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación derivado de factura relativa a servicios profesionales de abogado, puesta al cobro por Cuatrecasas Gonçalves Pereira, S.L.P. y total importe de 6.050,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobación de reconocimientos de obligación y abono de facturas relativas a servicios de limpieza, puestas al cobro por Taller Usoa Lantegia, S.A. (A95228698) y total importe acumulado de 1.390,92 €.



PL 16/2021

- Decreto de Alcaldía resolviendo prorrogar nombramiento interino de Profesora de Conservatorio relativo al programa 240, denominado “Refuerzo Profesorado Piano-Piano Repertorio”, con retención de crédito en el ejercicio corriente por total importe de 18.857,90 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo prorrogar nombramiento interino de Profesor de Conservatorio relativo al programa 215, denominado “Conservatorio de Música – Curso 2019-20 – Trombón – Bombardino – Tuba”, con retención de crédito en el ejercicio corriente por total importe de 46.287,57 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo el nombramiento de funcionario interino para cobertura de vacante como Técnico de Administración General del Área de Acción Social, con retención de crédito por importe de 24.309,86 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo prorrogar nombramiento interino de Trabajadora Social relativo al programa 209, denominado “Refuerzo Intervención Comunitaria”, con retención de crédito en el ejercicio corriente por total importe de 18.434,50 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de factura relativa al servicio de control horario del aparcamiento en las zonas de estacionamiento limitado durante el mes de julio de 2021, puesta al cobro por Dornier, S.A. y total importe de 227.770,42 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de factura relativa a un servicio de prevención de legionelosis durante el mes de agosto de 2021, puesta al cobro por la mercantil Anticimex 3D Sanidad Ambiental, S.A. y total importe de 3.234,73 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de factura relativa al servicio de control horario del aparcamiento en las zonas de estacionamiento limitado durante el mes de junio de 2021, puesta al cobro por Dornier, S.A. y total importe de 227.770,42 €.
- Decreto de Alcaldía acordando liquidación del contrato de “Gestión y Dinamización del Servicio de Información y Apoyo a jóvenes del Municipio de Barakaldo (18 a 35 años), adjudicado a Ortzadar, S.L. (B48457808) y devolución de garantía por importe de 19.214,88 €.
- Decreto de Alcaldía acordando liquidación del contrato de “Gestión y Dinamización del Servicio de Ocio Educativo y Participación con chicos/as de 12 a 18 años ”adjudicado a Ortzadar, S.L. (B48457808) y devolución de garantía por importe de 31.231,41 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo prorrogar nombramiento interino relativo al programa 234, denominado “Apoyo Jurídico al Servicio de Contratación”, con retención de crédito en el ejercicio corriente por total importe de 20.162,73 €.
- Decreto de Alcaldía acordando liquidación del contrato de “Ejecución de los trabajos de prevención de legionelosis en las fuentes ornamentales y cibernéticas del término municipal de Barakaldo” adjudicado a Anticimex 3D Sanidad Ambiental, S.A.U. (A82850611) y devolución de garantía por importe de 5.247,39 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de factura relativa a un servicio de desratización, desinfección y desinsectación durante el mes de agosto de 2021, puesta al cobro por la mercantil Anticimex 3D Sanidad Ambiental, S.A. y total importe de 5.327,66 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobación de pliegos e inicio de tramitación de expediente para la contratación del servicio de redacción y ejecución del programa de absentismo escolar y tutoría de tarde, por plazo de ejecución de dos años, con posibilidad de prórroga por otros dos, y total autorización de gasto de 568.000,00 €.

PL 16/2021

- Decreto de Alcaldía resolviendo nombramiento interino de Profesor de Conservatorio relativo al programa 215, denominado “Conservatorio– Curso 2019-20 – Trombón – Bombardino - Tuba”, con retención de crédito en el ejercicio corriente por total importe de 20.229,39 €.
- Resolución de Presidencia aprobando compromiso de gasto y reconocimiento de obligación derivado de factura relativa a servicios profesionales de abogado, puesta al cobro por Abogados Administrativistas, S.L. (B95823845) y total importe de 2.533,39 €.
- Acuerdo de Pleno resolviendo aprobar concesión de subvención directa a Elizalde Eskaut Taldea (G48299432) por importe de 1.439,50 €, para la organización de una Colonia de verano en 2021.
- Decreto de Alcaldía resolviendo el nombramiento de funcionario interino para sustitución de Oficial de la Brigada Eléctrica, con retención de crédito por importe de 19.626,76 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo prorrogar nombramiento interino relativo al programa 233, denominado “Delegado de Protección de datos y Apoyo Jurídico al responsable de la Seguridad del Esquema Nacional de Seguridad”, con retención de crédito en el ejercicio corriente por total importe de 19.372,04 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo adscripción provisional de funcionario interino a puesto de trabajo que ha quedado vacante por la jubilación del funcionario de carrera que venía desempeñándolo, todo ello hasta que se proceda a cobertura definitiva y motivado por la perentoriedad que presenta el servicio por la falta de personal.
- Decreto de Alcaldía resolviendo nombramiento como funcionarios de carrera de 6 Agentes de Policía Local.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de factura relativa a un servicio de mantenimiento de cementerios durante el mes de agosto de 2021, puesta al cobro por Urbegi Servicios Medio Ambiente, S.L. y total importe de 16.129,66 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobación de reconocimiento de obligación y abono de factura relativa a un servicio de recogida, destrucción y reciclaje de documentación prestado durante el mes de agosto , puesta al cobro por Taller Usoa Lantegia, S.A. y total importe de 2.679,60 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobación de reconocimiento de obligación y abono de factura relativa a servicio de limpieza, puesta al cobro por Taller Usoa Lantegia, S.A. y total importe de 957,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de, entre otras, factura relativa a un servicio de mantenimiento de parque infantil en calle La Dinamita, puesta al cobro por la mercantil Contenur, S.L. y total importe de 762,30 €.
- Decreto de Alcaldía acordando liquidación del contrato de “Servicios de edición e impresión del periódico municipal de Barakaldo”, adjudicado a Producciones MIC, S.L. (B24301871) y devolución de garantía por importe de 4.010,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo el nombramiento de funcionario interino para cobertura de vacante como administrativo del Área de Servicios Municipales (Cementerio), con retención de crédito por importe de 12.539,03 €.



PL 16/2021

- Decreto de Alcaldía resolviendo el nombramiento de funcionario interino para sustitución a un tercio de jornada como Bibliotecaria, con retención de crédito hasta final de ejercicio por importe de 4.379,86 €.
- Propuesta de Decreto de Alcaldía acordando prórroga del contrato de “gestión de servicios culturales de proximidad y ejecución de programas culturales de ciudad” con modificación del mismo por importe total de de 934.938,00 € a favor de Eulen, S.A. (A28517308).

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

En este punto quedó interrumpida la sesión, por los motivos señalados en el apartado de INCIDENCIAS PRODUCIDAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA.

Restablecida la normalidad, continuó el debate de los asuntos contenidos en el orden del día de la presente convocatoria.

189/16/2021-5.- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía números: 8511/2021, de 23 de septiembre; 8577/2021, de 28 de septiembre; 8987/2021, de 6 de octubre; 9201/2021, de 14 de octubre; 9390/2021 y 9396/2021 de 21 de octubre.- Se ponen en conocimiento del Ayuntamiento Pleno las Resoluciones referenciadas en el epígrafe de este punto, que obran en sus respectivos expedientes y que a continuación se extractan:

- **8577/2021, de 28-septiembre**, por el que se resuelve aprobar la rectificación del expediente de habilitación de créditos nº 07/2021 al presupuesto municipal 2021 en vigor, por importe de 221.531,79 euros.
- **8511/2021, de 23-septiembre**, por el que se resuelve aprobar la 9ª rectificación del expediente 2021R01 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2020 al presupuesto municipal de 2021, por importe de 0 euros.
- **9396/2021, de 21-octubre**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2021TR49 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 50.853,76 euros.
- **9390/2021, de 21-octubre**, por el que se resuelve aceptar el ingreso realizado por el Gobierno Vasco, para llevar a cabo actuaciones en el marco del proyecto "valorización turístico-cultural del patrimonio industrial y de la ría", por importe total de 90.000 euros.
- **9201/2021, de 14-octubre**, por el que se resuelve aprobar la rectificación del expediente 2021R08 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2020 al presupuesto municipal de 2021, por importe total de -320.000 euros.
- **8987/2021, de 6-octubre**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2021TR48 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 34.000 euros.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

190/16/2021-6.- Dación de cuenta de Resolución de Presidencia del Organismo Autónomo Municipal INGURALDE nº 331/2021 de 8 de octubre, de inicio del segundo plazo de solicitudes de adhesión para la segunda campaña del Programa BONOS BARAKALDO.- La Resolución referenciada en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declara estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, lo que supuso la adopción de diversas medidas de contención, entre ellas, la suspensión general de la apertura al público de los locales y establecimientos minoristas.

Resultando que, mediante Resolución de Presidencia nº 0144/2021, de 30 de abril, se procede a la aprobación de la convocatoria del Programa Bonos Barakaldo para el fomento de la compra por parte de la ciudadanía en las empresas de Barakaldo, con el fin de incentivar el consumo y así minimizar el impacto crisis económica provocada por el COVID-19; así como de sus normas reguladoras.

Resultando que dicha convocatoria es publicada en el BOB nº 87, de 11 de mayo de 2021, abriéndose el primer plazo de presentación de solicitudes de adhesión.

Resultando que el punto 3 de las normas reguladoras prevé la articulación de la convocatoria como una convocatoria abierta que se articula en dos fases, mediante dos diferentes plazos de solicitudes de adhesión al Programa, correspondientes a dos campañas.

Resultando que la apertura del plazo de solicitudes de adhesión para la segunda campaña (segundo período) se realizará previa Resolución de Presidencia, en la que se indicarán las condiciones y publicación del anuncio correspondiente en la página web de Inguralde y del Ayuntamiento de Barakaldo.

Resultando que el crédito total previsto para la presente convocatoria de Bonos era de 125.000,00€ (ciento veinticinco mil euros), con cargo a la partida presupuestaria: 00300 43070 4710101, el cual se ha visto ampliado en otros 125.000,00€.

Considerando las normas reguladoras de la convocatoria del Programa Bonos Barakaldo para el fomento del consumo por parte de la ciudadanía en los establecimientos comerciales, hosteleros y de servicios de Barakaldo, publicadas en el BOB nº 87, de 11 de mayo de 2021.



PL 16/2021

Considerando la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla; los Estatutos del Organismo Autónomo Ingalde y demás normativa de pertinente aplicación.

Considerando que la Presidencia del Organismo Autónomo Ingalde es el órgano competente para adoptar la presente Resolución de conformidad con los apartados i), j) y t) del artículo 16 de sus Estatutos, en relación con el artículo 21.1, apartados f), m) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el expediente, la Presidencia del Organismo Autónomo Municipal Ingalde, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Dar inicio al segundo plazo de solicitudes de adhesión para la segunda campaña (segundo periodo) del Programa Bonos Barakaldo, en el marco de la convocatoria aprobada mediante Resolución de Presidencia nº 0144/2021, de 30 de abril:

./ Requisitos adhesión a la segunda campaña: Establecimientos con actividad empresarial que se encuadre dentro del sector comercial, hostelero y de servicios, correspondiente a los epígrafes de IAE siguientes:

- 64 Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizado en establecimientos permanentes
(Excepto 647.4.- Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y bebidas en régimen de autoservicio o mixto en supermercados, denominados así cuando la superficie de su sala de ventas sea igual o superior a 400 metros cuadrado)
- 65 Comercio al por menor de productos no alimenticios realizado en establecimientos permanentes
(Excepto 655.- Combustibles, Carburantes y Lubricantes)
- 67: Servicio de Alimentación en:
 - 671-Servicios en Restaurantes.
 - 672-En cafeterías
 - 673-En cafés y bares (con o sin comida)(Excepto:
 - grupo 674. servicios especiales de restaurante, cafetería y café-bar. (en vehículos, ferrocarriles, barcos, aeronaves) (sociedades, círculos, casinos, clubs y establecimientos análogos) (en teatros y demás espectáculos) (recintos feriales)
 - grupo 675. servicios al aire libre en la vía pública o jardines. (quioscos, cajones, barracas u otros locales análogos, txoznas...)
 - grupo 676. servicios en chocolaterías, heladerías y horchaterías. (abiertos al público 6 meses o menos)
 - grupo 677. servicios prestados por los establecimientos clasificados en los grupos 671, 672, 673, 681 y 682 de las agrupaciones 67 y 68, realizados fuera de dichos establecimientos, otros servicios de alimentación.)
- 69 Reparaciones

- 97 Servicios Personales
(Excepto 974.- Agencias de prestación de servicios domésticos y 979.- Otros servicios personales ncop- no contemplados en otros apartados-)

./ Ejecución de gasto previsto para la segunda campaña: 125.000,00 €

./ Cuantía subvencionable para esta segunda campaña:

Los Bonos para la adquisición de servicios y bienes de consumo en la red de establecimientos adheridos a la Campaña, tendrán un precio de venta de 10 €, que darán a su portador/a un valor de 15 €. La diferencia de 5 € en cada bono será aportada por Inguralde.

./ Plazo de Solicitud: 5 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en la página web de Inguralde y del Ayuntamiento de Barakaldo.

./ Instancia y solicitud: Mediante formulario en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Barakaldo y página web de Inguralde.

SEGUNDO.--Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO.**

191/16/2021-7.- Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación del Anexo 2 (Inguralde) del Plan Estratégico de Subvenciones (PES) correspondiente al período 2020-2022, aprobado el 7 de enero del 2020.- Considerando la solicitud realizada por la Directora de Inguralde, en la que justifica la procedencia de realizar una rectificación del Crédito Adicional 02/2021, con el fin de ajustar la partida de gastos para el mejor desarrollo del proyecto para la participación y la generación de conocimiento y soluciones a los retos e indicadores de ciudad aportando los recursos profesionales disponibles en el consistorio e Inguralde, a través de colaboración mediante subvención nominativa con la UNIVERSIDAD DE DEUSTO, con cargo a la siguiente partida e importe:

00400 43301 4710117 INNOVACIÓN EMPRESA CIUDAD -
UNIVERSIDAD DE DEUSTO (R4868004E), importe: 100.000,00€

Teniendo en cuenta que el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2020-2022 fué aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 7/1/2020, no incluye las citadas de Subvención nominativa solicitada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del citado Plan que establece:

“ARTÍCULO 15.- MODIFICACIONES DEL PLAN.

La concesión de subvenciones no recogidas en este PES está condicionada a la modificación previa del mismo, que deberá ser aprobada por el Pleno.



PL 16/2021

No obstante, no será necesaria la modificación del PES en los supuestos en los que la modificación consista únicamente en la variación del importe asignado, que será determinado por el Presupuesto Municipal anual, aprobado por el Pleno en el ejercicio de sus competencias, siempre que el resto de los componentes de la misma permanezcan sin cambios, hecho éste que deberá quedar acreditado en el expediente por el Área Gestora correspondiente.”

Por consiguiente, se considera necesaria su modificación con carácter previo, para lo cual según el artículo 12 del Real Decreto 887/2006, Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que en particular en su artículo 12.2 establece:

"El contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en los siguientes casos:

a) Las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.

..."

Considerando que el expediente se ha tramitado con sujeción a la legislación vigente; visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, en su reunión de fecha 22 de octubre de 2021, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Anexo 2 (INGURALDE) del Plan Estratégico de Subvenciones (PES) de este Ayuntamiento para el período 2020-2022 aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 7/1/2020, incluyendo el contenido que figura a continuación, y que forma parte del presente acuerdo:

UNIVERSIDAD DE DEUSTO:

MEMORIA EXPLICATIVA DE LOS OBJETIVOS:

Participación y la generación de conocimiento y soluciones a los retos e indicadores de ciudad aportando los recursos profesionales disponibles en el consistorio e Inguralde, la plataforma de ciudad inteligente de Barakaldo

COSTES DE REALIZACIÓN: 100.000€ **FUENTES DE FINANCIACIÓN:**

Partida presupuestaria nominativa presupuesto del O.A Inguralde:

00400 43301 4710117 INNOVACIÓN EMPRESA CIUDAD –UNIVERSIDAD DE DEUSTO (R4868004E)

La presente modificación del Anexo 2 (INGURALDE) del Plan Estratégico de Subvenciones (PES), entrará en vigor en la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- El Plan Estratégico de Subvenciones (PES) para el período 2020-2022, y sus modificaciones, deberán hallarse a disposición del público a efectos informativos, desde su aprobación hasta la finalización del citado periodo, a través de la página web municipal, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y resto de normativa vigente aplicable.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al O.A Inguralde y devolver el expediente al Departamento de Intervención.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **DIECIOCHO VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), y SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (7); y **OCHO ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales ELKARREKIN BARAKALDO (4), EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3), y GRUPO MIXTO-PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el Portavoz del grupo municipal GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO), **Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA**, para decir lo siguiente: Quiero anunciar nuestra abstención tanto en el punto 7 como en el 12, no por los destinatarios de las subvenciones que se plantean aquí, sino, como ya dijimos en el año 2020, por nuestra discrepancia con el texto refundido del plan estratégico de subvenciones del correspondiente año hasta 2022.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el corporativo integrante del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, **Sr. BOLAÑOS RODRÍGUEZ**, para señalar lo siguiente: En primer lugar quiero decir que realizaremos una única intervención para los puntos 7 y 8. Se trae a colación a este Pleno la modificación del plan de subvenciones con un crédito adicional por valor de 100.000 euros para financiar, mediante subvención nominativa, a la Universidad de Deusto para la realización de un concurso de retos innovadores de Ciudad Inteligente. Sin entrar en el fondo de la partida presupuestaria de Inguralde reservada a este efecto, este grupo municipal no comparte el modo en el que se gestiona, entendiéndose que, si Inguralde era concededor de la carencia de experiencia y medios humanos y materiales para realizar el concurso, en lugar de una subvención nominativa, habría sido preferible la realización de una convocatoria de licitación pública que permita contrastar los servicios de diferentes profesionales en este ámbito. Es por ello que votaremos en contra de este crédito adicional.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. SOLLA VARELA**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: Como ya se explicó en el Consejo de Inguralde, este proyecto se concibió desde un principio como una subvención a terceros para el impulso de la innovación a través de retos de ciudad. De forma general, se trata de que emprendedores y em-



PL 16/2021

presas propongan soluciones a los retos que se puedan plantear utilizando tecnología de alta especialización en ámbitos como la inteligencia artificial, big data, ciberseguridad, etc.

La propuesta que hoy presentamos no va a cambiar esto, pero sí se concreta ahora que la ejecución del proyecto se llevará a cabo a través de una colaboración público-privada con la Universidad de Deusto. Esto es así porque, una vez que los técnicos de Inguralde han recabado información y han analizado la manera más viable, efectiva y eficiente de materializar un proyecto de estas características, han llegado a la conclusión de que la colaboración y acompañamiento de un agente experto en la materia es totalmente necesaria.

La propuesta que traemos hoy a este Pleno es un ajuste presupuestario como primer paso para que este proyecto sea posible.

192/16/2021-8.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, del expediente de rectificación del expediente nº 02/2021 de crédito adicional del Presupuesto del Organismo Autónomo Municipal Inguralde, en vigor del ejercicio 2021.- Teniendo en cuenta que, mediante Decreto de Alcaldía nº 2443, de 15 de marzo de 2021, es aprobada la liquidación del Presupuesto del Organismo Municipal Inguralde correspondiente al ejercicio 2020 de la que se desprendía un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de 1.098.179,82 €.

Resultando que, mediante acuerdo del Consejo de Dirección en sesión ordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2021, se aprueba el expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 02/2021 del Presupuesto del Organismo Autónomo Municipal INGURALDE del ejercicio 2021, para dotar de crédito a determinadas partidas con el fin de llevar a cabo una serie de proyectos, entre ellos, un concurso de retos innovadores de Ciudad Inteligente con dotación de premios.

Considerando la solicitud realizada por la Directora de Inguralde, en la que justifica la procedencia de realizar una rectificación del Crédito Adicional 02/2021, con el fin de ajustar la partida de gastos para el mejor desarrollo del proyecto, a través de colaboración mediante subvención nominativa.

A la vista del procedimiento tramitado y de la propuesta elevada por el Consejo de Dirección de INGURALDE en sesión celebrada el 20/10/2021; y con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, en su reunión de fecha 22 de octubre de 2021, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la rectificación del expediente Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2021CA02 al Presupuesto del Organismo Autónomo Municipal INGURALDE en vigor, aprobado mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 27/05/2021, que entró en vigor tras su publicación en el BOB de fecha 12/07/2021, en los términos siguientes:

PARTIDAS DE GASTOS

Partida Presupuestaria	Descripción	Importe
00400 43301 4710107	INNOVACIÓN EMPRESA CIUDAD – PREMIOS INNOVACIÓN	-100.000,00
00400 43301 4710117	INNOVACION EMPRESA CIUDAD – UNIVERSIDAD DE DEUSTO(R4868004E)	100.000,00
	TOTAL	0,00

SEGUNDO.- Se autoriza a la Sra. Alcadesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

CUARTO.- Exponer al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **DIECIOCHO VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), y SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (7); **CUATRO VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO; y **CUATRO ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3), y GRUPO MIXTO-PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el Portavoz del grupo municipal GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO), **Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA**, para decir lo siguiente: Al igual que anteriormente he intervenido en relación con los puntos 7 y 12, ahora voy a hacer una pequeña intervención válida para los puntos 8, 9, 10, 11, 13 y 14.



PL 16/2021

Había comentado antes por la discrepancia que tenía nuestro grupo que ya se abstuvo en la votación del plan estratégico de subvenciones en el año 2020 y en este caso nos abstendremos también en todos los créditos adicionales que vienen a continuación por la misma razón porque, reitero una vez más, como ha comentado el representante de Elkarrekin, no nos parece adecuada la manera en que se tratan las modificaciones presupuestarias vía crédito adicional. No es tanto, como hemos dicho reiteradamente en otros Plenos, por el destino de los fondos, sino por la forma en que han sido traídos al Pleno.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. KAREAGA MARTÍNEZ**, del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, con las siguientes palabras: Beste batzuetan azaldu dugun bezala, kreditu gehigarriak onartzeko proposametan, ez dugu baloratuko onartuko den kreditu bakoitzaren zertarakoa. Izan ere, gerta daiteke batzuen zertarakoarekin ados egotea.

Baina, hala ere, eta behin eta berriz esan dugunez, ez dugu bat egiten Barakaldoko egungo gobernu-taldeak herritarren ekarpenekin bildutako dirua zertara bideratuko den erabakitzeke moduarekin.

Horrela, kreditu gehigarriak onartzen jarraitzen da gobernu- taldea osatzen duen gehiengo osoari esker, beste alderdi edo herriko sektoreen arteko inolako kontrasterik eta eztabaidarik gabe.

Beraz, abstenitu egingo gara guztietan.

193/16/2021-9.- Propuesta de aprobación, si procede, del expediente nº 2021CA03 de crédito adicional al Presupuesto del Organismo Autónomo “Barakaldoko Euskara Udal Erakundea” en vigor del ejercicio 2021.- Vista la propuesta del Presidente del Organismo Municipal Barakaldoko Euskara Udal Erakundea de Crédito Adicional por importe de 125.457,83 €, para poder llevar a cabo la aportación solicitada al Ayuntamiento de Barakaldo.

Teniendo en cuenta que con fecha 15 de marzo de 2021 se ha aprobado por Decreto de Alcaldía Nº 2436 la Liquidación del Presupuesto del O.A. Barakaldoko Euskara Udal Erakundea correspondiente al ejercicio 2020 de la que se deduce un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por un importe total de 686.465,38 €, y teniendo en cuenta que de dicho importe han sido utilizados para la financiación de otros expedientes de Modificación de Crédito un importe de 467.730,00 €, queda un Remanente de Tesorería para Gastos Generales disponible por importe de 218.735,38 €.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos.

A la vista del procedimiento tramitado y de la propuesta elevada por el Consejo de Dirección de Organismo Autónomo Barakaldoko Euskara Udal Erakundea en sesión celebrada el 20/10/2021; y con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, en su reunión de fecha 22 de octubre de 2021, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Expediente 2021CA03 de Crédito Adicional dentro del Presupuesto del Organismo Autónomo Barakaldoko Euskara Udal Erakundea en vigor, de acuerdo con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
92050-4300100	APORTACION AL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO		125.457,83
	TOTAL GASTOS		125.457,83

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCION CONCEPTO	PROYECTO	IMPORTE
00200-87001	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	---	125.457,83
	TOTAL INGRESOS		125.457,83

SEGUNDO.- Se autoriza a la Sra. Alcaldesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

CUARTO.- Exponer al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **DIECIOCHO VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los



PL 16/2021

grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), y SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (7); **CUATRO VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO; y **CUATRO ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3), y GRUPO MIXTO-PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el **Sr. BOLAÑOS RODRÍGUEZ**, del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Del mismo modo que en los puntos anteriores, realizaremos una única intervención para los puntos 9 y 10 por el contenido que comparten. Estos puntos que atañen a dos organismos autónomos tienen como objetivo el reintegro de 125 mil euros por parte del Euskaltegi municipal y de 45 mil euros por parte de las Escuelas Infantiles, a su institución matriz, a este ayuntamiento. Las explicaciones dadas por parte del concejal responsable de Hacienda para justificar esta recentralización de recursos económicos a la institución matriz son la agilización de las gestiones para derivar estos recursos de manera efectiva.

Dicho esto, cabe recordar que este mismo argumento, el de disponer del crédito de los remanentes de tesorería para agilizar su uso, fue utilizado con anterioridad para dotar de recursos a los mismos organismos a los que ahora se les pretende quitar. Es importante matizar aquí que los organismos autónomos gestionan sus propios presupuestos, de ahí su denominación, y que estos 170 mil euros forman parte del dinero no utilizado, sea cual fuere el motivo. Explicamos esto porque, más allá de la justificación dada, el reintegro de estos remanentes al Ayuntamiento supone, de facto, una descapitalización parcial de los recursos económicos, tanto del Euskaltegi como de las Escuelas Infantiles, restándoles autonomía y solvencia para afrontar cualquier situación imprevista o la ejecución de su propia programación que, además, puede suponer la creación de una idea falsa de solvencia al engordar la partida de remanentes de la tesorería general.

Por todo ello votaremos en contra de ambos proyectos de acuerdo.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el representante del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sr. SOLA FUENTES**, con las siguientes palabras: Este debate no hace sino reproducir el que ya mantuvimos en el propio Consejo.

Traspasar el remanente del organismo al Ayuntamiento no supone ninguna descapitalización; es más, los propios organismos se nutren de una transferencia del Ayuntamiento

y cuando esa transferencia contemplada no ha sido suficiente, la entidad matriz siempre ha financiado; hay una relación directa.

En cualquier caso y como expliqué, parece que ustedes se quedan en la mera lectura contable para dar a entender lo que no es. No se le está privando de ningún recurso al organismo, lo único que se está haciendo es aperturar ese remanente para que sea incluso utilizado en ese mismo organismo para dar una ayuda social o para lo que haya que hacer y esto lo expliqué así; es decir, no se trata de descapitalizar y daré un ejemplo claro; con posterioridad a la celebración del Consejo en el que se aprobó esa medida, el Euskaltegi ha tramitado una petición para resolver a través de Presidencia un crédito adicional de 80.000 euros, ha puesto sobre la mesa una necesidad y se ha cubierto. Por tanto, no sé por qué usted hace una lectura que no responde a la realidad. Simplemente nos permite gestionar de manera más eficaz los recursos públicos disponibles.

194/16/2021-10.- Propuesta de aprobación, si procede, del expediente nº 2021CA02 de crédito adicional al Presupuesto del Organismo Autónomo “Escuelas Infantiles de Barakaldo” en vigor del ejercicio 2021.- Vista la propuesta del Presidente del Organismo Autónomo Municipal Escuelas Infantiles de Barakaldo, de Crédito Adicional por importe de 45.065,65 €, para poder llevar a cabo la aportación solicitada al Ayuntamiento de Barakaldo.

Teniendo en cuenta que con fecha 15 de marzo de 2021 se ha aprobado por Decreto de Alcaldía Nº 2438 la Liquidación del Presupuesto del O.A. Escuelas Infantiles de Barakaldo correspondiente al ejercicio 2020 de la que se deduce un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por un importe total de 443.913,68 €, y teniendo en cuenta que de dicho importe han sido utilizados para la financiación de otros expedientes de Modificación de Crédito un importe de 288.226,06 €, queda un Remanente de Tesorería para Gastos Generales disponible por importe de 155.687,62 €.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos.

A la vista del procedimiento tramitado y de la propuesta elevada por el Consejo de Dirección de Organismo Autónomo Escuelas Infantiles de Barakaldo en sesión celebrada el 20/10/2021, y con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, en su reunión de fecha 22 de octubre de 2021, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**



PL 16/2021

PRIMERO.- Aprobar el Expediente 2021CA02 de Crédito Adicional dentro del Presupuesto del Organismo Autónomo Escuelas Infantiles de Barakaldo en vigor, de acuerdo con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
92050-4300100	Administración de la Entidad Municipal	----	45.065,65
	TOTAL GASTOS		45.065,65

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCION CONCEPTO	PROYECTO	IMPORTE
00200-87001	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	---	45.065,65
	TOTAL INGRESOS		45.065,65

SEGUNDO.- Se autoriza a la Sra. Alcaldesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

CUARTO.- Exponer al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **DIECIOCHO VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), y SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (7); **CUATRO VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO; y **CUATRO ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3), y GRUPO MIXTO-PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

195/16/2021-11.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, del expediente nº 2021CA32 de crédito adicional del Presupuesto municipal en vigor del 2021.- Vista la solicitud de la Concejala Delegada del Área de Cultura, Educación, Euskera y Juventud, de Crédito Adicional por importe de 170.000,00 €, para poder hacer frente al compromiso del año 2021, derivado del Convenio de Colaboración con la Fundación Centro Asociado de la UNED de Bizkaia.

Visto, asimismo, el escrito presentado por el Concejal Delegado del Área de Alcaldía, Gobierno Abierto, Turismo e Innovación indicando como recurso que ha de financiar el gasto propuesto la siguiente partida:

PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	IMPORTE
00100-92910-5000100	Crédito global y otros imprevistos	170.000,00 €

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, en su reunión de fecha 22 de octubre de 2021, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2021CA32 al Presupuesto Municipal 2021 en vigor, en los términos siguientes:

PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
01000-32000-4810700	PATRONATO UNED - CENTRO ASOCIADO-ENSEÑANZA	---	170.000,00
	TOTAL GASTOS		170.000,00

BAJAS

CONCEPTO	DESCRIPCION CONCEPTO	PROYECTO	IMPORTE
00100-92910-5000100	Crédito global y otros imprevistos	---	170.000,00
	TOTAL BAJAS		170.000,00



PL 16/2021

SEGUNDO.- Se autoriza a la Sra. Alcaldesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

CUARTO.- Exponer al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **VEINTIDÓS VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (7), y ELKARREKIN BARAKALDO (4); y **CUATRO ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3), y GRUPO MIXTO-PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el **Sr. BOLAÑOS RODRÍGUEZ**, del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: En relación a este crédito adicional para afrontar el compromiso de pago del Ayuntamiento de Barakaldo en contraprestación a los servicios prestados por la Universidad a Distancia, simplemente recordar lo mismo que desde Elkarrekin Barakaldo transmitimos en la Comisión de Hacienda: de haberse atendido el espíritu de la enmienda presentada por este grupo municipal en la aprobación de los presupuestos, y recordando que, mientras se suscriba el convenio con esta entidad, y por ende, el compromiso del pago por sus servicios, lo lógico sería que la partida presupuestaria de la UNED contara con un crédito inicial en los propios presupuestos, y no a posteriori a través de créditos adicionales. Después de todo, la mejor manera de afrontar unos presupuestos realistas es reflejando en ellos las cuestiones de las que tenemos certeza que vamos a tener que afrontar.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el representante del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sr. SOLA FUENTES**, con las siguientes palabras: Quiero responder a una cuestión. Como ya dijimos en

la Comisión de Hacienda, usted mismo reconoció que su enmienda no se pudo tratar por la forma en la que estaba planteada; es que ni tan siquiera pudimos llegar a ese debate.

Más allá de esto, es una propuesta que se trae para conceder una subvención a la UNED y, con todo el respeto a la pluralidad de opiniones, nosotros, a petición de nuestro socio de gobierno socialista, lo hemos incluido. Como en todo gobierno bicolor, se conjugan una serie de propuestas y de la misma manera que nosotros aprobaremos hoy esta petición que nos traslada el Partido Socialista, nosotros también traemos un préstamo de inversiones para cambiar los ascensores en La Inmaculada y para reurbanizar El Cerco en Gurutzeta, en Blas de Otero y calles aledañas, así como otras inversiones y esperamos también que en esa fórmula de gobierno salgan también aprobadas por nuestro socio de gobierno. Es algo perfectamente entendible y normal.

196/16/2021-12.- Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación del Anexo 1 del Plan Estratégico de Subvenciones (PES) correspondiente al período 2020-2022, aprobado el 7 de enero del 2020.- Visto el escrito del Concejal Delegado del Área de Acción Social en el que plantea la necesidad de modificar puntualmente el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) aprobado, y señalando la oportunidad de conceder una subvención nominativa, para incluir una iniciativa para ejecutar un Proyecto por el desarrollo inclusivo de Barakaldo a través de la actividad física y el deporte de las personas con discapacidad.

Se plantea la concesión de nuevas subvenciones de carácter nominativo a: FUNDACION GAITUZ SPORT (G95948576) - Proyecto desarrollo inclusivo de Barakaldo a través de la actividad física y el deporte de las personas con discapacidad.

Teniendo en cuenta que el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2020-2022 fué aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 7/1/2020, no incluye la citada Subvención nominativa solicitada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del citado Plan que establece:

“ARTÍCULO 15.- MODIFICACIONES DEL PLAN.

La concesión de subvenciones no recogidas en este PES está condicionada a la modificación previa del mismo, que deberá ser aprobada por el Pleno.

No obstante, no será necesaria la modificación del PES en los supuestos en los que la modificación consista únicamente en la variación del importe asignado, que será determinado por el Presupuesto Municipal anual, aprobado por el Pleno en el ejercicio de sus competencias, siempre que el resto de los componentes de la misma permanezcan sin cambios, hecho éste que deberá quedar acreditado en el expediente por el Área Gestora correspondiente.”



PL 16/2021

Por consiguiente, se considera necesaria su modificación con carácter previo, para lo cual según el artículo 12 del Real Decreto 887/2006, Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que en particular en su artículo 12.2 establece:

"El contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en los siguientes casos:

a) Las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.

Considerando que el expediente se ha tramitado con sujeción a la legislación vigente, una vez analizado por la Comisión Municipal Técnica para la concesión de subvenciones, y a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, en su reunión de fecha 22 de octubre de 2021, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Anexo 1 del Plan Estratégico de Subvenciones (PES) de este Ayuntamiento para el período 2020-2022 aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 7/1/2020, incluyendo el contenido que figura a continuación, y que forma parte del presente acuerdo:

MEMORIA EXPLICATIVA DE LOS OBJETIVOS: Desarrollo del Proyecto de deporte inclusivo de las personas con discapacidad en Barakaldo:

- **Asesorar** a los distintos agentes del proceso de inclusión en aquellas áreas inherentes al mismo: oferta deportiva, accesibilidad de instalaciones ...
- **Posibilitar** la inclusión de las personas con discapacidad y/o con alteraciones de salud en la práctica de actividad físico-deportiva en los **centros de Barakaldo Kirolak próximos a su entorno social y familiar.**
- **Facilitar** que las personas con discapacidad y/o con alteraciones de salud tengan acceso a las ofertas deportivas en igualdad de condiciones como al resto de la población.
- **Ampliar** los canales de información/animación con el objetivo de dar a conocer a la población en general el PLAN INCLUSIVO y así incrementar el número de participantes en este ámbito.
- **Acordar** las medidas de acción afirmativas en relación con las personas usuarias con discapacidad y/o con alteraciones de salud en los centros deportivos de Barakaldo Kirolak.
- **Sensibilizar** a los ciudadanos y ciudadanas vascas sobre el derecho a la práctica de actividad físico-deportiva de las personas con discapacidad y/o con alteraciones de salud.

COSTES DE REALIZACIÓN: 14.500€

FUENTES DE FINANCIACIÓN:

Partida presupuestaria nominativa presupuesto municipal: 00600-23100-4810207

SUBVENCION FUNDACION GAITUZ SPORT - G9594857

La presente modificación del Anexo 1 del Plan Estratégico de Subvenciones (PES), entrará en vigor en la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- El Plan Estratégico de Subvenciones (PES) para el período 2020-2022, y sus modificaciones, deberán hallarse a disposición del público a efectos informativos, desde su aprobación hasta la finalización del citado periodo, a través de la página web municipal, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y resto de normativa vigente aplicable.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a Área de Desarrollo Sostenible y Medio Natural y devolver el expediente al Departamento de Intervención.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **DIECIOCHO VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), y SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (7); y **OCHO ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales ELKARREKIN BARAKALDO (4), EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3), y GRUPO MIXTO-PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la **Sra. SOLAR ROMERO**, del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: El 7 de enero de 2020 en la sesión ordinaria del Pleno Municipal se aprobaba el Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022, elaborado por este equipo de gobierno.

Ese día desde EH Bildu criticábamos el proceder a la hora de aprobar el mismo. Ya afirmábamos que para nosotras lo correcto a la hora de elaborar un plan de subvenciones es partir de una buena planificación. Contrastar, valorar, por ejemplo en qué proporción y en qué conceptos se va a invertir el dinero público, en este caso vía subvenciones.

Ese mismo día advertíamos que el plan de subvenciones aprobado ya incumplía de facto su primer principio, que indica que la concurrencia competitiva debería ser el procedimiento ordinario de concesión. Porque, anexo a ese plan, ya se evidenciaba que esa modalidad supone sólo el 20% de las subvenciones frente al 80% de las que son de concesión directa o nominativa.

Casi dos años después podemos corroborar que la intención del equipo de gobierno era sólo cumplir el trámite legislativo porque ya hemos perdido la cuenta (en este Pleno ya van dos) las veces que se ha traído a modificación este plan. Y hoy, como muestra, otro



PL 16/2021

ejemplo más, y es que hay que modificar el plan para incluir una subvención que lleva comprometida con este Ayuntamiento desde el año 1997 porque ni siquiera estaba presupuestada.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el representante del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, Sr. **SOLA FUENTES**, con las siguientes palabras: El tema de la subvención nominativa y su cuestionamiento creo que es un tema recurrente que ya pudimos tratar con motivo de la aprobación de la Cuenta General. En el informe de respuesta al informe de control interno creo que se apuntaban una serie de datos que pueden aclarar un poco el tema.

En cuanto a la subvención nominativa, es una figura perfectamente legal. Respecto a la planificación de las subvenciones, debemos poner en valor el trabajo que realizan las Áreas. Todas las subvenciones que se conceden son subvenciones controladas, seguidas, evaluadas y adjudicadas con informe de los técnicos municipales. Cuando la escuchamos a usted parece que las Áreas trabajan sin planificación y no es así puesto que detrás de todas esas concesiones hay una planificación que, como digo, es una figura contemplada en el reglamento que regula las subvenciones y se conceden y regulan perfectamente a través del Decreto correspondiente. Además, me puedo imaginar que en las instituciones en las que gobierna Bildu no habrán desaparecido las subvenciones nominativas porque ustedes también las concederán.

197/16/2021-13.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, del expediente nº 2021CA33 de crédito adicional del Presupuesto municipal en vigor de 2021.- Visto el escrito del Concejal Delegado del Área de Acción Social solicitando la concesión de una nueva subvención de carácter nominativo a la FUNDACION GAITUZ SPORT (G95948576), por importe de 14.500,00 €, para el Proyecto por el desarrollo inclusivo de Barakaldo a través de la actividad física y el deporte de las personas con discapacidad.

Por consiguiente, se solicita la oportuna modificación presupuestaria al objeto de dotar de crédito a la siguiente partida.

PARTIDA	DESCRIPCION
00600-23100-4810207	SUBVENCION FUNDACION GAITUZ SPORT - G95948576

Mediante acuerdo plenario de fecha, 31 de marzo de 2021, se aprobó inicialmente el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2021. Dicho presupuesto fue apro-

bado definitivamente y publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia de fecha, 14 de mayo de 2021.

Dentro del presupuesto de gastos se establecía la siguiente partida presupuestaria cuyo saldo actual es el siguiente:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales	Modificaciones de Crédito	Créditos Totales consignados	de Créditos disponibles	de Créditos disp. a nivel de Vinculación
00600	23100	2269905	ACCIONES DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y PROMOCION COMUNITARIA -	55.000,00	0,00	55.000,00	25.684,20	143.496,34

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, en su reunión de fecha 22 de octubre de 2021, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2021CA33 al Presupuesto Municipal 2021 en vigor, en los términos siguientes:

PRESUPUESTO DE GASTO			
PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
00600-23100-4810207	SUBVENCION FUNDACION GAITUZ SPORT - G95948576	---	14.500,00
	TOTAL GASTOS		14.500,00

BAJAS			
PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
00600-23100-2269905	ACCIONES DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y PROMOCION COMUNITARIA -	---	14.500,00
	TOTAL BAJAS		14.500,00

SEGUNDO.- Se autoriza a la Sra. Alcaldesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.



PL 16/2021

CUARTO.- Exponer al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **Dieciocho votos a favor** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), y SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (7); y **Ocho abstenciones** de la representación de los grupos municipales ELKARREKIN BARAKALDO (4), EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3), y GRUPO MIXTO-PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

198/16/2021-14.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, del expediente nº 2021CA35 de crédito adicional del Presupuesto municipal en vigor de 2021.- Vista la solicitud del Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, de Crédito por importe de 3.010.000,00 €, a través de un préstamo a concertar, para la financiación de la ejecución de diversas actuaciones por parte del servicio de infraestructuras municipales.

Vista, asimismo, la solicitud presentada por el Concejal Delegado del Área de Gestión de Obras y Servicios, desglosando las diferentes actuaciones que se van a ejecutar y para las que no existe suficiente crédito presupuestario:

- Diversas actuaciones en el Cementerio Municipal de San Vicente por importe de 100.000,00 €.
- Adecuación de un local polivalente en la Plaza Euskaldun Berria 5 por importe de 530.000,00 €.
- Mejora de la accesibilidad mediante la instalación de 3 ascensores en la Inmaculada por importe de 600.000,00 €.
- Acondicionamiento de las calles El Cerco, Blas de Otero y Sagasti, en Cruces por importe de 1.280.000,00 €.
- Reformas varias en el Polideportivo de Gorostiza por importe de 500.000,00 €.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, en su reunión de fecha 22 de octubre de 2021, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2021CA35 al Presupuesto Municipal 2021 en vigor, en los términos siguientes:

PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
00800-15310-6010100	INFRAESTRUCTURA Y URBANIZACION	2021-2-008-15	1.280.000,00
00800-15310-6010100	INFRAESTRUCTURA Y URBANIZACION	2021-2-008-14	600.000,00
00800-16400-6220200	Otros edificios y construcciones - CEMENTERIOS	2021-2-008-12	100.000,00
00800-33000-6220200	Otros edificios y construcciones - EQUIPAMIENTOS CARÁCTER CU	2021-2-008-13	530.000,00
00800-34000-6220200	Otros edificios y construcciones - IMD	2021-2-008-16	500.000,00
	TOTAL GASTOS		3.010.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCION CONCEPTO	PROYECTO	IMPORTE
00200-93307	PRESTAMOS A CONCERTAR	2021-2-008-12	100.000,00
00200-93307	PRESTAMOS A CONCERTAR	2021-2-008-13	530.000,00
00200-93307	PRESTAMOS A CONCERTAR	2021-2-008-14	600.000,00
00200-93307	PRESTAMOS A CONCERTAR	2021-2-008-15	1.280.000,00
00200-93307	PRESTAMOS A CONCERTAR	2021-2-008-16	500.000,00
	TOTAL		3.010.000,00

SEGUNDO.- Se autoriza a la Sra. Alcaldesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.



PL 16/2021

CUARTO.- Exponer al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **Dieciocho votos a favor** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), y SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (7); **cuatro votos en contra**, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO; y **cuatro abstenciones** de la representación de los grupos municipales EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3), y GRUPO MIXTO-PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el Portavoz del grupo municipal GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO), **Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA**, para decir lo siguiente: No tenía pensado intervenir en este punto, como he dicho al principio, pero voy a contestar a la intervención del Sr. Sola. Habla usted de recurrencia, de legalidad, etc.. Lo hemos dicho virtualmente y presencialmente porque esto, como usted dice, es recurrente. Lo del tema presupuestario, que efectivamente estaba ahí y las enmiendas que se han presentado, soy recurrente una vez más, estaban presentadas por partidos de la oposición y sistemáticamente denegadas, yo hoy en estos 3 millones de euros que se traen aquí, si no recuerdo mal, el partido al que represento presentó una serie de enmiendas en las que se hacía referencia a intervenciones en los diferentes barrios. En aquel momento no eran tan buenas, hoy sí lo son. Cuando hablamos del plan de subvenciones hablamos de lo mismo. Había un resbalamiento en el plan de subvenciones para que efectivamente se está viendo año tras año que en la concurrencia competitiva de la que estábamos hablando antes se incorporan ciertas subvenciones que no estaban planteadas.

Intervino, a continuación, la Portavoz del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, **Sra. SOLAR ROMERO**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: En relación a este punto, creemos que es más que probable, o más bien seguro, que en las siguientes intervenciones por parte del equipo de gobierno se venda que este préstamo de 3 millones de euros que se va a solicitar para acometer obras, es fruto de una gran gestión, de unas cuentas saneadas y que además generará empleo. Pero, como en todo, la historia puede tener varias versiones y se puede contar de una manera o de otra según el efecto que se quiera conseguir porque para nosotras tener que acudir a un préstamo de 3 millones de euros para acometer obras básicas de accesibilidad, mantenimiento de edificios y servicios públicos, después de haber gastado o comprometido (sin tener claro en

qué) los 17 millones de euros que hace 7 meses tenía este Ayuntamiento, es otro ejemplo de una gestión inadecuada del dinero público.

Hace escasos 7 meses, como decía, no nos parecía lógico que este Ayuntamiento contase en sus Arcas municipales con 17 millones de euros sobrantes, mientras en plena crisis social y económica quedaban sin responder las demandas de sectores agobiados a consecuencia de esta pandemia. Porque ese dinero no se ha empleado en planes de rescate al pequeño comercio, ni en planes especiales de empleo que de verdad ofrezcan una salida laboral a la gente que está desempleada en nuestro municipio, ni en ayudas directas a familias necesitadas, ni siquiera en el tan necesario refuerzo de los servicios públicos.

Como decía, al mes siguiente de conocer el montante de este remanente, ya sólo quedaban 4 millones de euros. Y hoy tenemos que recurrir a un préstamo de 3 millones para acometer obras básicas de accesibilidad, el mantenimiento del polideportivo de Gorostiza o el kulturguno del barrio de Lutzana, (una obra más que publicitada...). Y se nos informa, además, que se ha valorado no tocar lo poco que queda de remanente por si acaso hay alguna necesidad urgente no atendida. Desde luego no creemos estar ante un buen ejemplo de buena planificación, ni de gestión.

Eso sí, es interesante apuntar que en esta misma sesión también se nos informa a través de decretos que se quitan 220 mil euros de las Ayudas Económicas Municipales para desviarlas a un programa de atención en situaciones de soledad, o que se retira dinero de acciones de envejecimiento y se destinan al deporte inclusivo. Aquí no hay inversión, solo movimiento de dinero en un ya recortado presupuesto social.

En resumen, grandes titulares como “cuentas saneadas” más bien propias de una empresa que de una institución que se debe a las personas. Y es que, bajo nuestro punto de vista, esto esconde una gestión inadecuada del dinero de la ciudadanía, no es la primera vez que lo decimos, para pagar fuera de presupuesto obras y promesas que ya estaban planificadas y prometidas previamente a la pandemia, que, como tantas veces hemos dicho, nosotros entendemos que deberían haber cambiado esas prioridades.

En EH Bildu creemos que una buena gestión de dinero público pasaría por devolver a la ciudadanía en términos de soluciones el dinero que hemos recogido. Por ejemplo, presentando al Pleno proyectos sólidos que piensen en las personas, o presentando acuerdos enfocados a la recuperación post-pandemia. Entonces ahí sí podríamos hablar de presupuestos o proyectos sociales o de incluso apoyar, aprobar nuevos préstamos bancarios. Porque para nosotras tener las cuentas saneadas no tiene que ver con una buena gestión, si no se han dado respuesta a todas las necesidades que apremian en el municipio.



PL 16/2021

Por esto y por lo explicado anteriormente en el punto 8, nos abstendremos en la votación.

Seguidamente, hizo uso de la palabra, en representación del grupo municipal ELKARRREKIN BARAKALDO, el **Sr. BOLAÑOS RODRÍGUEZ**, para señalar lo siguiente: Se trae a este Pleno un crédito inicial por valor de 3 millones de euros que se financiará con cargo a un préstamo aún por concretar. Se justifica la cantidad en la escasez de fondos para financiar las actuaciones requeridas, vinculadas al Área de Infraestructuras Municipales. En primer lugar, desde Elkarrekin Barakaldo nos gustaría remarcar un dato que figura en el propio informe de Intervención que refleja que, visto el estado de ejecución del presupuesto actual, no se constata una inexistencia de crédito para hacer frente a alguno de esos gastos previstos, y arroja que en la partida de infraestructura y urbanización existe saldo suficiente, cercano al millón de euros, que podría aplicarse a la instalación de los ascensores de la Inmaculada o al acondicionamiento de las calles del barrio de Cruces. Por lo tanto, de entrada, consideramos que la adquisición de este crédito puede suponer para este Ayuntamiento, y en consecuencia para todos los barakaldeses, un endeudamiento innecesario que devenará intereses y gastos adicionales.

No obstante, desde nuestro grupo municipal nos gustaría remarcar que las fluctuaciones de dinero alrededor del Área de Infraestructuras Municipales nos parecen preocupantes, sobre todo si atendemos a las consideraciones de los saldos iniciales que se disponen en los propios presupuestos, muy alejados de la realidad. Un buen presupuesto debe reflejar con unos mínimos de fiabilidad la previsión inicial de ingresos y gastos a lo largo de todo el ejercicio. Es cierto que en este caso ha existido la situación sobrevenida de la pandemia, que ha tenido consecuencias económicas graves, pero la desviación que encontramos en este sentido es difícilmente justificable, aunque perfecta si queremos desviar la atención hacia la foto de unos presupuestos con un gran componente social, que no es más que una ilusión si tenemos en cuenta que se refuerzan a posteriori aspectos de otras índoles con cantidades comparativamente ingentes de dinero.

En el debate presupuestario, desde Elkarrekin Barakaldo ya denunciábamos la irrealidad del presupuesto municipal en esta materia, que requirió de la figura del crédito adicional para habilitar saldo suficiente prácticamente en el mismo momento de su concepción. El informe de ejecución presupuestaria del tercer trimestre reafirma contundentemente esta irrealidad, esta ilusión presupuestaria: la previsión inicial para el presupuesto de 2021 en infraestructuras municipales era de apenas 60.000 euros, una cantidad manifiestamente insuficiente para un municipio de la envergadura de Barakaldo. Tanto es así que en el mismo informe de ejecución presupuestaria se dispone que en los tres primeros meses del año

se han inyectado nada más y nada menos que 17 millones de euros en modificaciones de crédito. ¿Saben ustedes lo que esto refleja? Refleja que el saldo inicial presupuestario que se supone que debía disponerse para hacer frente a los gastos del año no llegaba ni al uno por ciento de lo necesario para afrontarlos; más concretamente, el borrador de presupuesto solo cubría el 0,35% del gasto total.

Y, volviendo a la cuestión que nos ocupa, consideramos que, existiendo financiación suficiente para abordar la totalidad o al menos parte de los supuestos introducidos en este crédito adicional, con los que estamos manifiestamente a favor, carece de sentido la necesidad de endeudamiento y de gastos añadidos que de este préstamo se desprenden.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. SOLA FUENTES**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: Cuando procedimos a la liquidación presupuestaria ya dimos las pistas de en qué se iba a gastar el remanente de este ejercicio. Haré un breve resumen.

Se habló por un lado de que íbamos a contar este año con el mayor fondo de ayudas sociales de Barakaldo; se iban a seguir dotando y atendiendo las necesidades del municipio en estos momentos complicados; y, por supuesto, íbamos a reforzar la obra pública, no solo por los beneficios que reportan para los barrios de Barakaldo, sino porque detrás de todas esas obras hay empleo y unos porcentajes que durante la pandemia han sufrido mucho. Creo que éstas son las tres pistas de por dónde ha ido el uso del remanente.

Yo no me voy a perder en tantos detalles y minucias contables como lo ha hecho el portavoz de Elkarrekin porque habla mucho de contabilidad pero no aterriza al fondo de la cuestión. Ése ha sido el fin y el propósito.

El préstamo que hoy traemos al Pleno no hace otra cosa sino reforzar ese compromiso con la ciudadanía de Barakaldo para seguir desarrollando y dibujando lo que será el nuevo Barakaldo. Ni más ni menos que un compromiso que adquirió personalmente la Alcaldesa con el barrio de La Inmaculada para sustituir las escaleras que no daban una solución de accesibilidad al barrio, por unos ascensores, y, gracias a este préstamo, lo podremos hacer realidad. Reurbanizar toda la zona de Sagasti, El Cerco, unos barrios que lo llevan demandando mucho tiempo. Terminar esa biblioteca, un proyecto muy importante para el barrio de Lutxana, junto al resto de actuaciones que se están realizando. También actuar en los polideportivos. Claro que todo eso es muy necesario y muy importante y, efectivamente, quedan dos meses de ejercicio y hay que tener margen de respuesta. Si no lo tuviéramos estaríamos actuando de manera irresponsable. Actuar con esta previsión yo creo que lo que demuestra es una responsabilidad con la ciudadanía.



PL 16/2021

Una vez más Euskal Herria Bildu viene aquí a vender grandes y pomposos titulares. Nos habla de que no atendemos las necesidades. Esta misma semana hemos conocido cómo el comercio y la hostelería de Durango se llevaban las manos a la cabeza. Dicen que cuando les ha llegado el recibo del IBI no saben cómo van a afrontarlo. Y éstos y éstas eran los que nos vendían los rescates al comercio y a la hostelería; que teníamos que devolver impuestos, que teníamos que pagar una renta mensual ... Era tan sencillo como aplicar una política fiscal progresiva y adaptada al comercio en estos tiempos complicados en Durango y parece que se han llevado las manos a la cabeza.

En contrapunto a eso que acabo de decir, le diré que antes de que llegara la pandemia, en el ejercicio anterior, en Barakaldo ya se aplicó el rescate al comercio porque aplicamos una rebaja del 21% en el IBI al comercio e industria y del 15% en basuras. Eso antes de la pandemia.

199/16/2021-15.- Aprobación definitiva, si procede, de la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa de Basuras/Residuos.- Resultando que el PLENO del Ayuntamiento de Barakaldo, en SESION ORDINARIA nº 13/2021 celebrada el día 29 de julio de 2021, adoptó el Acuerdo 149/13/2021-13 por el que se aprobó provisionalmente la propuesta de modificación parcial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de recogida de basuras/residuos.

Visto el escrito presentado por ABK Asociación Barakaldo con fecha de **3 de agosto de 2021 (registro 2021028678)** en relación al acuerdo plenario 149/13/2021-13 de 29 de julio de 2021 sobre Propuesta de aprobación provisional, si procede, de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de recogida de basuras/residuos, por el que promueve un añadido al artículo 6 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de basuras-residuos con la siguiente redacción: "Asimismo, se contempla una bonificación del 65% en la cuota trimestral a devengar en los locales con atención al público vinculados a comercio, hostelería y/o servicios afectados por medidas restrictivas el trimestre anterior vinculadas a la ley 2/2021, de 24 de junio, de medidas para la gestión de la pandemia de COVID-19".

Visto el escrito presentado por ABK Asociación Barakaldo con fecha de **11 de agosto de 2021 (registro 2021029421)** en relación al acuerdo plenario 149/13/2021-13 de 29 de julio de 2021 sobre Propuesta de aprobación provisional, si procede, de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de recogida de basuras/residuos, por el que mientras no se verifique la mencionada publicación no se inicie el término de los 30 días para la presentación de alegaciones conforme a Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Visto el escrito presentado por ABK Asociación Barakaldo con fecha de **26 de agosto de 2021 (registro 2021030613)** en relación al acuerdo plenario 149/13/2021-13 de 29 de julio de 2021 sobre Propuesta de aprobación provisional, si procede, de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de recogida de basuras/residuos, por el que promueve una redacción alternativa al primer párrafo de la adición propuesta al artículo 5 de la ordenanza con la siguiente redacción:

“Se establecen las siguientes bonificaciones en la exacción de la tasa a las siguientes actividades cuyo ejercicio no se permitió con ocasión de las medidas adoptadas con ocasión crisis sanitaria del COVID-19 y que no fueran beneficiarias de la ayuda extraordinaria municipal publicada en el BOB del 06/05/2020 para el abono de esta tasa”.

Vistos los informes de legalidad emitidos por la Jefatura del Servicio de Gestión de Ingresos, así como de la Secretaría General.

Considerando que la competencia para atender la reclamación presentada corresponde al Pleno de la Corporación, siendo necesaria para su aprobación la mayoría simple establecida en el art. 49 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Considerando el punto 3 del artículo 16 de Norma Foral 9/2005, de 16 de noviembre de Haciendas Locales que establece” Finalizado el período de exposición pública, las corporaciones locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional” por lo que una vez resuelta la reclamación por el Pleno, quedará la modificación de la ordenanza aprobada con carácter definitivo.

Considerando el punto 4 del Artículo 16 de la citada Norma Foral de Haciendas Locales que establece ”En todo caso, los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de las ordenanzas o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en el «Boletín Oficial de Bizkaia», sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación” la modificación deberá ser publicada en el BOB, entrando en vigor una vez realizada esta publicación.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, en su reunión de fecha 22 de octubre de 2021, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**



PL 16/2021

PRIMERO.- Desestimar la solicitud por ABK Asociación Barakaldo con fecha de 3 de agosto de 2021 (registro 2021028678), al no haberse presentado dentro de los plazos normativos establecidos al efecto, siendo por tanto extemporánea dicha solicitud. No obstante y por lo que respecta al fondo del asunto, indicar que con fecha 7 de octubre de 2021 se ha producido un cambio del marco normativo en que se contextualiza la alegación (Decreto 39/2021 de 6 de octubre, del Lehendakari, por el que se declara la finalización en Euskadi de la situación de emergencia sanitaria de la pandemia de COVID-19), por lo que la motivación expuesta que preveía una prolongación para 2022 de las medidas restrictivas de aforos ha desaparecido. Asimismo, la bonificación que se plantea, ha de reputarse como inviable desde el punto de vista de su aplicación práctica.

SEGUNDO.- Desestimar la solicitud presentada por ABK Asociación Barakaldo con fecha de 11 de agosto de 2021 (registro 2021029421), toda vez que han de entenderse cumplidos los trámites previstos en el artículo 16 de la Norma Foral 9/2005, de Haciendas Locales de Bizkaia, que es el procedimiento establecido para la modificación de los tributos, no siendo de aplicación al caso la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, ya que el artículo 8 de la propia ley contiene una referencia específica en el ámbito de la información económica y presupuestaria, resultando que dicho artículo no contempla como ámbito de hacer público la documentación relativa a la aprobación/modificación provisional de las ordenanzas fiscales.

En el supuesto presente se han seguido todos los trámites contemplados en el artículo precedente, como son la publicidad de los acuerdos adoptados a través de la exposición pública en el Boletín Oficial de Bizkaia y en un diario de los de mayor circulación del Territorio Histórico. Garantizándose por ello plenamente el acceso al expediente, remitiéndose a los interesados la documentación solicitada y, en todo caso, posibilitado el derecho a presentar reclamaciones dentro del plazo establecido, como efectivamente así ha sido.

TERCERO.- Desestimar la solicitud presentada por ABK Asociación Barakaldo (registro nº 2021030613 de fecha 26 de agosto de 2021), toda vez que no se produce incompatibilidad alguna entre las ayudas directas recibidas con ocasión de la convocatoria del Organismo Autónomo para el Desarrollo Integral de Barakaldo (Inguralde) publicada en el BOB nº 84 de 6 de mayo de 2020, ya que en las bases de la convocatoria no se prevé que la finalidad de las ayudas sean para el pago de tasas e impuestos, como pudiera ser la tasa de basuras, pudiendo coexistir las ayudas de Inguralde con la bonificación propuesta, por lo que no se establece ninguna incompatibilidad de las ayudas convocadas por el Ayuntamiento de Barakaldo a través de Inguralde como Organismo Autónomo del mismo, con las bonificaciones en la tasa de Basuras/Residuos aprobada provisionalmente por acuerdo del pleno de 29/7/2021.

CUARTO.- Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras/residuos en los términos de su aprobación provisional por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 29 de julio de 2021, mediante Acuerdo 149/13/2021-13.

QUINTO.- Publicar en el BOB este acuerdo definitivo con remisión del texto íntegro aprobado.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintiséis miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, siete al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro a ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

200/16/2021-16.- Aprobación definitiva, si procede, de la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de tasas por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal, en su modalidad de ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa (Epígrafe D del Anexo a la Ordenanza).- Resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2021, adoptó el acuerdo 149/13/2021-14 por el que se aprobó provisionalmente la propuesta de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal en su modalidad de ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa (Epígrafe D del Anexo a la Ordenanza).

Visto el escrito presentado por Dña Esther Magaz Lago, en representación de la ABK Asociación Barakaldo (NIF G95920450) con fecha de 5 de agosto de 2021 (registro 021028866), por el que solicita que mientras que continúen vigentes las condiciones de limitaciones derivadas de la Covid19 se autorice la exención del epígrafe d) de la ordenanza Fiscal nº 7.

Visto el escrito presentado por ABK Asociación Barakaldo con fecha de 11 de agosto de 2021 (registro 2021029421) en relación al acuerdo plenario 149/13/2021-14 de 29 de julio de 2021 sobre Propuesta de aprobación provisional, si procede, de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial



PL 16/2021

del dominio público municipal en su modalidad de ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa (Epígrafe D del anexo a la Ordenanza), por el que mientras no se verifique la mencionada publicación no se inicie el término de los 30 días para la presentación de alegaciones conforme a Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Visto el escrito presentado por Dña. Esther Magaz Lago, en representación de la ABK Asociación Barakaldo (NIF G95920450) con fecha de 19 de agosto de 2021 (registro nº 2021030137) en relación a la propuesta de aprobación de la modificación del Epígrafe D) del Anexo a la Ordenanza Fiscal reguladora de tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal en la modalidad de ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, por el que solicita que la solicita una bonificación del 100% de la cuota tributaria de dicha tasa hasta el 31 de diciembre de 2021.

Vistos los informes de legalidad emitidos por la Jefatura el Servicio de Gestión Tributaria, así como de la Secretaría General.

Considerando que la competencia para atender la reclamación presentada corresponde al Pleno de la Corporación, siendo necesaria para su aprobación la mayoría simple establecida en el art. 49 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Considerando el punto 3 del artículo 16 de Norma Foral 9/2005, de 16 de noviembre de Haciendas Locales que establece " Finalizado el período de exposición pública, las corporaciones locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional" por lo que una vez resuelta la reclamación por el Pleno, quedará la modificación de la ordenanza aprobada con carácter definitivo.

Considerando el punto 4 del Artículo 16 de la citada Norma Foral de Haciendas Locales que establece " En todo caso, los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de las ordenanzas o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en el «Boletín Oficial de Bizkaia», sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación" la modificación deberá ser publicada en el BOB, entrando en vigor una vez realizada esta publicación.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, en su reunión de fecha 22 de octubre de 2021, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Desestimar la solicitud presentada por ABK Asociación Barakaldo con fecha de 5 de agosto de 2021, (registros 2021028866), por no haber sido presentada dentro de los plazos establecidos en el artículo 16 y concordantes de la Norma Foral 9/2005, de 16 de diciembre, de Haciendas Locales de Bizkaia, siendo por tanto extemporánea dicha solicitud.

Todo ello sin perjuicio de que la presente solicitud está relacionada con la presentada por ABK Asociación Barakaldo el 19 de agosto de 2021 (registro nº 2021030137), la cual ha de reputarse como improcedente, en el sentido de no ser correcta u oportuna ya que en la actualidad no existe normativa particular que ampare el cobro de esta tasa de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.3 l) de la Norma Foral 9/2005, de 16 de diciembre, de Haciendas Locales de Bizkaia, y todo ello como consecuencia del Acuerdo del Pleno de fecha 28 de mayo de 2020 por el que deja sin efecto la aplicación de la tasa.

SEGUNDO.- Desestimar la solicitud presentada por ABK Asociación Barakaldo con fecha de 11 de agosto de 2021 (registro 2021029421), al haberse cumplido los trámites previstos en el artículo 16 de la Norma Foral 9/2005, de Haciendas Locales de Bizkaia, que es el procedimiento establecido para la modificación de los tributos, no siendo de aplicación al caso la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, ya que el artículo 8 de la propia ley contiene una referencia específica en el ámbito de la información económica y presupuestaria, resultando que dicho artículo no contempla como ámbito de hacer público la documentación relativa a la aprobación/modificación provisional de las ordenanzas fiscales.

En el supuesto presente se han seguido todos los trámites contemplados en el artículo precedente, como son la publicidad de los acuerdos adoptados a través de la exposición pública en el Boletín Oficial de Bizkaia y en un diario de los de mayor circulación del Territorio Histórico. Garantizándose por ello plenamente el acceso al expediente, remitiéndose a los interesados la documentación solicitada y, en todo caso, posibilitado el derecho a presentar reclamaciones dentro del plazo establecido, como efectivamente así ha sido.

TERCERO.- Declarar la improcedencia de la solicitud presentada por ABK Asociación Barakaldo registro nº 2021030137 de fecha 19 de agosto de 2021, en el sentido de no ser correcta u oportuna ya que en la actualidad no existe normativa particular que ampare el cobro de esta tasa de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.3 l) de la Norma Foral 9/2005, de 16 de diciembre, de Haciendas Locales de Bizkaia, y todo ello como consecuencia del ya ci-



PL 16/2021

tado Acuerdo del Pleno de fecha 28 de mayo de 2020 por el que deja sin efecto la aplicación de la tasa. A mayor abundamiento, recientemente fruto de la potestad normativa y tributaria local, mediante acuerdo del Pleno de 30/9/2021 se ha adoptado de nuevo la imposición de la citada tasa, por la aprobación provisional de la modificación parcial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasas de Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Municipal, (Anexo) Epígrafes: D) Ocupación de Terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, con efectos desde el 1 de enero de 2022, por lo que, en definitiva no se puede bonificar un hecho imponible inexistente al menos hasta el 31/12/2021, al no haber hasta esa fecha norma que ampare su cobro por la Administración.

CUARTO.- Aprobar definitivamente la modificación en los términos de su aprobación provisional por el pleno de la corporación en sesión ordinaria de 29 de julio de 2021, Acuerdo 149/13/2021-14.

QUINTO.- Publicar en el BOB este acuerdo definitivo con remisión del texto íntegro aprobado.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **VEINTICINCO VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (7), ELKARREKIN BARAKALDO (4), y EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3); y **UNA ABSTENCIÓN** del representante del GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

201/16/2021-17.- Dación de cuenta de la INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA relativa al estado de ejecución de ingresos y gastos del tercer trimestre de 2021.- De conformidad con el artículo 64 de la Norma Foral 10/2003, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia y reglas 54 y 55 del Decreto Foral 139/2015 de Bizkaia, por el que se aprueba el marco regulatorio contable para las Entidades Locales, se establece que el Presidente de la Entidad Local remitirá al Pleno, información financiera y presupuestaria como mínimo trimestralmente.

En su virtud, se da cuenta al Pleno de la Corporación de la información presupuestaria relativa al tercer trimestre del ejercicio de 2021, según los estados de ejecución de ingresos y gastos que figuran en el expediente.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

202/16/2021-18.- Dación de cuenta del INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD sobre el cumplimiento de los plazos para el pago de las obligaciones del Ayuntamiento, correspondientes al tercer trimestre de 2021.

Se da cuenta al Pleno del Informe de Tesorería de 11 de octubre de 2021, sobre el cumplimiento de los plazos para el pago de las obligaciones de este Ayuntamiento de Barakaldo, así como de sus Organismos autónomos, Instituto Municipal de Deportes, Inguralde, Escuelas Infantiles y Euskaltegi, correspondiente al tercer trimestre del año 2021. Todo ello, a efectos del cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 4.3 de la Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales; que obra en el expediente de su razón.

Sin perjuicio de esta presentación en el Pleno, este informe debe remitirse al órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de esta Entidad Local, el Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales de la Diputación Foral de Bizkaia, en aplicación de la Disposición Adicional Segunda, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y conforme a lo dispuesto en la Ley 12/2002, de 23 de mayo, por la que se aprueba el concierto económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco. Dado que las funciones que los artículos 7.4 y 26.2 atribuyen a la Administración que ejerza la tutela financiera, serán ejercidas en el País Vasco por sus Instituciones competentes de conformidad con el artículo 48.5 de la mencionada Ley 12/2002.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

ÁREA DE GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PARA LOS BARRIOS Y LA CIUDAD

203/16/2021-19.- Aprobación, si procede, del expediente de contratación y apertura del procedimiento abierto de adjudicación del contrato administrativo cuyo objeto es el servicio de limpieza de colegios públicos e instalaciones municipales ubicados en el término municipal de Barakaldo.

Resultando que por el Área Municipal de Gestión de Obras y Servicios para los Barrios y la Ciudad, se ha instado la tramitación por el Servicio de Contratación de expediente administrativo, para la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, UBICADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BARAKALDO, adjuntando para ello Memoria Justificativa del contrato, el Pliego de Prescripciones Técnicas, y documento de solicitud de reserva de crédito necesario para financiar el contrato.



PL 16/2021

Resultando que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 28 de la LCSP, los servicios técnicos del Área Municipal de Gestión de Obras y Servicios para los Barrios y la Ciudad -promotora del contrato-, en la Memoria Justificativa incorporada al expediente de contratación, ponen de manifiesto las necesidades que pretenden cubrir mediante el contrato, y la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

Así mismo, los servicios técnicos citados ponen de manifiesto, en la Memoria Justificativa, la insuficiencia de medios para llevar a cabo las prestaciones comprendidas en el contrato.

Resultando que el presupuesto base de licitación establecido para este contrato es de 5.488.495,80 €, más 1.152.584,12 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido -al tipo impositivo del 21%-, lo que determina un importe total de 6.641.079,92 €, IVA incluido, para el plazo de DOS (2) AÑOS.

Resultando que las anualidades previstas para la ejecución de este contrato, son las siguientes:

EJERCICIO	ORGÁNICO	PROGRAMA	ECONÓMICO	IMPORTE (€)
2022	00500	23100	2270101	200.342,79
	00500	32600	2270101	2.537,59
	00500	32000	2270101	1.979.903,21
	00500	92000	2270101	120.171,34
	00500	33000	2270101	442.868,48
	00500	31100	2270101	21.293,22
	00500	23100	2270101	240.411,35
	00500	32600	2270101	3.045,11
	00500	32000	2270101	2.375.883,85
	00500	92000	2270101	144.205,61
	00500	33000	2270101	531.442,18
	00500	31100	2270101	25.551,86
	00500	23100	2270101	40.068,56
	00500	32600	2270101	507,52
	00500	32000	2270101	395.980,64
	00500	92000	2270101	24.034,27
	00500	33000	2270101	88.573,70
00500	31100	2270101	4.258,64	

Resultando que el valor estimado del contrato es de 14.818.938,66 €, IVA excluido.

Resultando que el procedimiento de adjudicación establecido para este contrato por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es el abierto, y que la adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios.

Considerando que resultan de aplicación al contrato las previsiones legales contenidas en la citada la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

Considerando que de acuerdo a lo establecido en los artículos 17 y 25 de la LCSP, el contrato tiene la calificación contrato de servicios y carácter administrativo.

Considerando que en aplicación de lo dispuesto por el artículo 117.1 de la LCSP, procede que el órgano de contratación adopte la oportuna resolución aprobando el expediente de contratación, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, el gasto correspondiente, disponiendo, por último, la apertura del procedimiento de adjudicación.

Considerando, así mismo, que resulta de aplicación lo dispuesto por el artículo 117.2 de la LCSP, por cuanto el inicio de la ejecución del contrato está prevista en el próximo ejercicio 2022.

Considerando que el procedimiento de adjudicación establecido para este contrato es el abierto, en virtud del cual cualquier empresario interesado puede presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores resulta de aplicación lo dispuesto por el artículo 156 de la LCSP, y concordantes de aplicación.

Considerando que el contrato está sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19.1 y 22.1 b) de la LCSP, procede la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Barakaldo.

Considerando son de aplicación las previsiones legales contenidas en el Libro II, Título II, Capítulo V de la citada LCSP, que establecen normas especiales para los contratos de servicios.



PL 16/2021

Considerando que, además de la citada normativa, son de aplicación las Normas de Control Interno reservadas a la Intervención General aprobadas por Acuerdo nº 49, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria nº 6/92, de 26 de marzo de 1992.

Considerando que asimismo es de aplicación la Norma Municipal de tramitación de los Contratos de carácter patrimonial, así como los de carácter administrativo del Ayuntamiento de Barakaldo aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria nº 19/98, de 30 de octubre de 1998, mediante Acuerdo nº 211/19/98-5, así como las Disposiciones Complementarias (1) de dicha Norma aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 4615/99, de 16 de agosto de 1999.

Considerando que según lo dispuesto por la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), el órgano de contratación es el Ayuntamiento Pleno.

Por todo lo anterior, habiéndose seguido los trámites legalmente procedentes,

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de de Gestión de Obras y Servicios para los Barrios y la Ciudad, en su reunión de fecha 22 de octubre de 2021, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares informado por la Secretaría General de este Ayuntamiento, y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir el contrato administrativo de servicios cuyo objeto es el SERVICIO DE LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, UBICADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BARAKALDO.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación incoado por el Área de Acción Social, tramitado con el Número de referencia OS202112.006/202100589, que comprende, así mismo, la aprobación del gasto correspondiente establecido para este contrato en 5.488.495,80 €, más 1.152.584,12 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido -al tipo impositivo del 21%- , lo que determina un importe total de 6.641.079,92 €, IVA incluido.

TERCERO.- Establecer como anualidades previstas para la ejecución de este contrato las que a continuación se señalan:

EJERCICIO	ORGÁNICO	PROGRAMA	ECONÓMICO	IMPORTE (€)
2022	00500	23100	2270101	200.342,79
	00500	32600	2270101	2.537,59
	00500	32000	2270101	1.979.903,21
	00500	92000	2270101	120.171,34

	00500	33000	2270101	442.868,48
	00500	31100	2270101	21.293,22
2023	00500	23100	2270101	240.411,35
	00500	32600	2270101	3.045,11
	00500	32000	2270101	2.375.883,85
	00500	92000	2270101	144.205,61
	00500	33000	2270101	531.442,18
	00500	31100	2270101	25.551,86
	2024	00500	23100	2270101
00500		32600	2270101	507,52
00500		32000	2270101	395.980,64
00500		92000	2270101	24.034,27
00500		33000	2270101	88.573,70
00500		31100	2270101	4.258,64

CUARTO.- Fijar como plazo de ejecución de este contrato el de DOS (2) AÑOS.

QUINTO.- Ordenar la tramitación de este expediente de acuerdo al procedimiento abierto, por aplicación de las previsiones contenidas en los artículos 131.2 y 156.2 de la LCSP, en base a una pluralidad de criterios.

SEXTO.- Ordenar la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), y en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Barakaldo.

SÉPTIMO.- De conformidad con los artículos 61.2 de la Ley 9/2017, de 8 de octubre, de Contratos del Sector Público; 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y 23 del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Barakaldo de 13 de junio de 2000, delegar en la Alcaldía-Presidencia de la Corporación las más amplias atribuciones para continuar la tramitación de la presente licitación; para interpretar y resolver las dudas, corrección de errores y/u omisiones que puedan plantearse; para resolver cualesquiera actos que requieran la ejecución del presente acuerdo; y para las peticiones o recursos que puedan presentarse, así como para la aceptación de la clasificación y propuesta de adjudicación del contrato que, en su caso, formule la Mesa de Contratación.

OCTAVO.- Ordenar la notificación de la presente Resolución al Área de Gestión de Obras y Servicios para los Barrios y la Ciudad y a la Intervención Municipal de Fondos.

NOVENO.- Ordenar la devolución de este expediente al Servicio de Contratación para la ejecución de lo aquí resuelto.



PL 16/2021

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **DIECINUEVE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (7), y GRUPO MIXTO-PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1); y **SIETE ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales ELKARREKIN BARAKALDO (4), y EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la Portavoz del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, **Sra. SOLAR ROMERO**, para decir lo siguiente: Apostar por la aplicación de nuevas fórmulas que sean más proporcionadas y equilibradas en los procesos de contratación pública es algo adecuado. Sin desmerecer este cambio, no vamos a darle un voto favorable. Y es que no podemos olvidar que lo que se trae a aprobación es un expediente para subcontratar una empresa privada para los servicios de limpieza en los colegios públicos e instalaciones municipales.

Nos gustaría, como ya hemos planteado infinidad de ocasiones, que lo que se trajera a debate fuera también explorar otras fórmulas, como la posible remunicipalización de servicios públicos externalizados y tratar de forma seria qué es más beneficioso para Barakaldo: si la progresiva municipalización de ciertos servicios como planteamos nosotras, o la privatización constante que defienden ustedes porque es probable que la fórmula que planteamos nosotras sea más beneficiosa para las Arcas municipales y para la recuperación de puestos de trabajo público o para dar empleo de calidad.

En cualquier caso, no abstendremos en la votación mientras seguimos proponiendo al Equipo de Gobierno que empiece a explorar esta posibilidad.

Intervino, a continuación, el **Sr. ÁLVAREZ RIVERA**, del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Egia esanda, ez nuen inoiz pentsatu areto honetan Osoko Bilkura bat egitea pozgarria izango zenik, normala zen bitartean. Gaur berriro eztabaidatzen ari gara hemen, mundo mailako pandemia baten ondoren, eta nire lehen hitzak bidean geratu diren pertsona guztiei eskaini nahi dizkiegu, baita gaur hemen egoteko beren lana egin dutenei ere: funtsionarioak, osasun-langileak eta ezinbesteko zerbitzuak, hala nola kutxa zainak, garraiolariak edo garbitzaileak, besteak beste. Ez ditzagun ahaztu ezin bestekoak izan direnak eta izango direnak.

Eta gai-zerrendaren puntuari helduz, adierazi nahi dugu Elkarrekin udal taldetik zer-bitzuak zuzenean ematea dela lan duinaren bermerik onena, eta gure apustuak hori izaten jarraituko duela aurrerantzean.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. URÍA GARCÍA**, en representación del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: Traemos a este Pleno un nuevo expediente de contratación para licitar el servicio de limpieza de edificios y colegios municipales y, contestando a lo que se planteaba desde el grupo Bildu, la verdad es que hemos mantenido debates en Plenos anteriores sobre modelos de gestión, sobre formas de contratación y prestación de servicios, bien de modo directo y de modo indirecto.

La verdad es que este Ayuntamiento viene prestando los servicios de limpieza y otros esenciales a través de la licitación externa durante décadas. Como decía, ya hemos debatido sobre ello varias veces en este Pleno.

Este Ayuntamiento no dispone de medios personales ni materiales para hacerlo de forma directa; es algo que también hemos debatido en otros Plenos; y tampoco se garantiza, en nuestra opinión, lo cual hemos dicho también en varias ocasiones, el mantenimiento del empleo de las personas que integran las plantillas de estas empresas que prestan estos servicios.

El modelo de gestión es algo propio, creemos, de los responsables de cada gobierno en cada institución. En este sentido sorprende que cuando alguien está al frente de una institución plantee cuestiones que en otros ayuntamientos donde tiene responsabilidad de gobierno y, por tanto, posibilidad de cambiar el modelo de gestión, no lo plantee.

En cualquier caso, como es un debate que, efectivamente, es perfectamente respetable porque cada grupo puede tener su opinión sobre cuál es la mejor forma de prestar los servicios, bien de forma directa, bien de forma indirecta, más legales o más previstos en la ley, pero, insisto, este debate lo hemos tenido varias veces. Traemos unos pliegos que tienen el visto bueno de todos los técnicos municipales y que buscan desde luego garantizar los derechos de los trabajadores y trabajadoras de la plantilla, la estabilidad en el empleo y también una buena prestación del servicio público. Y en este sentido me gustaría agradecer el trabajo y la colaboración de todos los técnicos y funcionarios municipales en este expediente.

204/16/2021-20.- Aprobación, si procede, de la propuesta de actualización de las tarifas de taxis para el ejercicio 2022.- Vista la propuesta formulada por la Comisión de Taxistas de



PL 16/2021

Barakaldo para la aprobación de las tarifas aplicables al sector de Auto-Taxi en Barakaldo para el ejercicio de 2022.

Visto el informe de fecha 19 de octubre de 2021 emitido por la Jefa del Servicio Jurídico y el Jefe del Servicio Técnico de los Servicios Municipales, así como la variación del IPC para la Comunidad Autónoma del País Vasco, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Gestión de Obras y Servicios para los Barrios y La Ciudad relativo a la “Propuesta de Actualización de las Tarifas Aplicables al Servicio Público de Transporte Urbano de Viajeros en Auto-Taxi para el Ejercicio de 2022 en el término municipal de Barakaldo”.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 2/2000 de 29 de Junio, de Transporte Público Urbano e Interurbano de Viajeros en automóviles de turismo, así como con la Orden de 21 de Septiembre de 1988 del Departamento de Industria, Comercio y demás normativa de aplicación; y visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de de Gestión de Obras y Servicios para los Barrios y la Ciudad, en su reunión de fecha 22 de octubre de 2021, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la “PROPUESTA A ELEVAR A LA COMISIÓN DE PRECIOS DE EUSKADI LA ACTUALIZACIÓN DE LAS TARIFAS APLICABLES AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN AUTO-TAXI PARA EL EJERCICIO 2022 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BARAKALDO”, aplicando el porcentaje del 1,5% solicitado.

En aplicación de lo solicitado, resultarían los siguientes valores para 2022:

TARIFA I	
Percepción Mínima6,04 €
Km. recorrido1,1606 €
Hora de espera22,42 €

Esta tarifa sera aplicable los días laborables desde las 7 hasta las 22 horas.

TARIFA II	
Percepción Mínima6,70 €
Km. recorrido 1,3325 €
Hora de espera24,37 €

Esta tarifa será aplicable los días laborables, desde las 22 horas hasta las 7 horas. Se aplicará igualmente la Tarifa II los sábados, los domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local, así como los días 24 y 31 de diciembre.

Para las dos tarifas, el recorrido incluido en la percepción mínima es de 1.500 metros.

SEGUNDO.- Dar traslado del expediente a la COMISIÓN DE PRECIOS DE EUSKADI, a los efectos previstos en la Orden de 21 de Septiembre de 1988 del DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA y COMERCIO, por la que se establecen las Normas a que han de ajustarse los expedientes de revisión de tarifas de Servicios de auto-taxis y auto-turismos, realizado en el ámbito urbano.

TERCERO.- Devuélvase el expediente, una vez informado, al departamento de Gestión de Obras y Servicios para los Barrios y la Ciudad.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintiséis miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, siete al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro a ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

ÁREA DE VIVIENDA, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA

205/16/2021-21.- Propuesta de aprobación definitiva, si procede, del estudio de detalle para el cubrimiento de patio en ALAZNE IKASTETXEA.- D^a Virginia Múgica Estébanez, con dirección a efectos de notificación en GRUP Grupo Ciudad Jardín 90 bis 3^o izquierda, en el 48007 de Bilbao, presenta con fecha 10 de mayo de 2021, mediante Registro General electrónico nº 2021017252, para su tramitación, el documento denominado “Estudio de Detalle para cubrimiento de patio - Alazne Ikastetxea, Barakaldo”, redactado y suscrito con fecha 10 de mayo de 2021 por la arquitecta D^a Virginia Múgica Estébanez.

Previos informes de los Servicios Técnicos y Jurídicos municipales, de 7 y 8 de julio de 2021, dicho proyecto fue aprobado inicialmente por Decreto de Alcaldía nº 2021/007018, de 12 de julio, y expuesto a información pública mediante anuncios publicados en el diario DEIA



PL 16/2021

el 21 de julio de 2021, en el B.O.B. nº 138 de 21 de julio de 2021, y exposición en la Sede Electrónica Municipal, no habiendo sido presentadas alegaciones.

Considerando que la utilización de este instrumento urbanístico para justificar la pretendida actuación, se considera correcta en atención al contenido y documentación que prescribe la Ley de Suelo y Urbanismo, en sus arts. 73 y 74, en relación con el 65 del Reglamento de Planeamiento, respecto a la reordenación de espacios y señalamiento de alineaciones evitando ocasionar perjuicios a terceros y alterar las condiciones de los predios.

Vista la documentación, informes citados de los Servicios Técnicos, informe jurídico de 15 de octubre de 2021, con nota de conformidad de la Secretaría General, así como lo previsto en el art. 98 de la Ley de Suelo y Urbanismo y concordantes del Reglamento de Planeamiento, y correspondiendo la aprobación definitiva al Ayuntamiento Pleno, según establece el art. 22.2.c, de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, no requiriendo la adopción del acuerdo mayoría absoluta, con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Vivienda, Planificación y Gestión Urbanística, en su reunión de fecha 22 de octubre de 2021, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- **Aprobar definitivamente**, de conformidad con lo establecido en el informe elaborado por los Servicios Técnicos de fecha 07/07/2021, el documento denominado “**Estudio de Detalle para cubrimiento de patio - Alazne Ikastetxea, Barakaldo**” redactado y suscrito con fecha 10 de mayo de 2021 por la arquitecta D^a Virginia Múgica Estébanez, presentado el 10 de mayo de 2021 mediante Registro General electrónico nº 2021017252.

Se redactará tras su aprobación definitiva un **Texto Refundido** en el que se incorporen los aspectos citados en el referido informe técnico.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la aprobación del correspondiente Texto Refundido.

TERCERO.- Publicar la aprobación del Estudio de Detalle en el Boletín Oficial de Bizkaia, en la Sede Electrónica Municipal y en prensa.

CUARTO.- Notificar la resolución a la solicitante y a la Ikastola Alazne Ikastetxea, trasladando copia del informe técnico citado, con ofrecimiento del recurso contencioso administrativo ante la Sala del TSJPV, dar traslado al Departamento de Disciplina Urbanística y devolver el expediente al Departamento de Urbanismo.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MA-YORÍA ABSOLUTA)** de los veintiséis miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, siete al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro a ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra el **Sr. PIZARRO FURONES**, del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, para decir lo siguiente: Voy a hacer una única intervención para los puntos 21 y 22 puesto que son del mismo Área y tienen relación entre ellos.

Desde el Área de Vivienda, Planificación y Gestión Urbanística sometemos a la valoración de este Pleno municipal dos figuras de planeamiento, concretamente dos estudios de detalle, que permitirán seguir avanzando en la modernización de Barakaldo liderada por el Partido Socialista en los años 90. Se trata del estudio detalle que permite al Colegio Alazne tener un cubrimiento de su patio y el estudio detalle que facilitará la urbanización del ámbito de Arauti en la zona de Beurko Viejo.

En el caso del colegio Alazne, la necesidad de aprobar este punto en el Pleno viene dada por la superficie que la cubierta del 'aterpe' ocupa de vuelo. Al final, se trata de que los niños y niñas tengan un equipamiento multifuncional cubierto en el que puedan realizar distintas actividades; algo, por cierto, que últimamente estamos posibilitando desde el Área en todos los centros educativos agilizando los trámites, como se ha visto en Minas o el IES Cruces, por ejemplo.

En el estudio detalle de Arauti, además de recuperar una zona degradada con una residencia para mayores, se recoge el compromiso de la rehabilitación y conservación de un antiguo Caserío de Beurko que data del siglo XVI. Este proyecto va a permitir así conservar una parte de nuestra historia, al mismo tiempo que continuamos con la transformación urbanística de la ciudad.

Actualmente el terreno está ocupado también por un polígono industrial y otro edificio antiguo. La parcela tiene 6.430 metros cuadrados de superficie y está situada en la intersección de dos calles: Arauti y el bidegorri de Dolores Ibaruri, además de distintos pabellones.

Este estudio de detalle obliga a conservar el caserío al tener una protección estructural dentro del Plan General de Ordenación Urbana. El edificio es de propiedad privada y se



PL 16/2021

encuentra en muy mal estado, como todos sabemos, sobre todo a raíz de varios incendios y derribos parciales que ha sufrido, lo que lo convierte en un foco de peligro. En todo caso, deberá respetarse la estructura original de este caserío y los muros perimetrales, con especial atención a su arco renacentista.

206/16/2021-22.- Aprobación definitiva, si procede, de la propuesta de redelimitación de unidades y estudio de detalle en el ámbito ARAUTI BEURKO VIEJO.- D^a María Luisa Andreu Luzaraga, en representación de VITALITAS ACTIVOS, S.L., presenta, con fecha 14 de mayo de 2021, mediante Registro General electrónico nº 2021018232, y con dirección a efectos de notificación en Avda. José Luis Goyoaga nº 32, 3, 307, en el término municipal de Erandio (48950), el documento para su tramitación “Redelimitación de Unidades y Estudio de Detalle en el Ámbito Arauti - Beurko Viejo, en Barakaldo” redactado y suscrito por los arquitectos D^a Marta Gonzalez Cavia, D. Carlos Albisu Lledó y D. Jorge Cabrera Bartolomé, del Estudio de Arquitectura Urbanismo y Paisaje “G&C”, con firma de mayo de 2021.

Previos informes de los Servicios Técnicos y Jurídicos municipales, de 5 y 6 de julio de 2021, dicho proyecto fue aprobado inicialmente por Decreto de Alcaldía nº 2021/007025, de 12 de julio, y expuesto a información pública mediante anuncios publicados en el diario El Correo el 23 de julio de 2021, en el B.O.B. nº 139 de 22 de julio de 2021, y exposición en la Sede Electrónica Municipal, habiendo sido presentadas alegaciones en tres escritos diferentes.

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 14 de octubre de 2021, en el que se da respuesta a las alegaciones presentadas, procediendo su desestimación, sin perjuicio de posibles actuaciones en relación con la cesión para el uso municipal del caserío situado en el número 5 de la Calle Beurko Viejo en las instancias que correspondan, y que, en su caso, deberá concretarse en expediente aparte del presente.

Considerando que la utilización de este instrumento urbanístico para justificar la pretendida actuación, se considera correcta en atención al contenido y documentación que prescribe la Ley de Suelo y Urbanismo, en sus arts. 73 y 74, en relación con el 65 del Reglamento de Planeamiento, respect a la reordenación de espacios y señalamiento de alineaciones evitando ocasionar perjuicios a terceros y alterar las condiciones de los predios.

Vista la documentación, informes citados de los Servicios Técnicos, informe jurídico de 16 de octubre de 2021, con nota de conformidad de la Secretaría General, así como lo previsto en el art. 98 de la Ley de Suelo y Urbanismo y concordantes del Reglamento de Planeamiento, y correspondiendo la aprobación definitiva al Ayuntamiento Pleno, según establece el art. 22.2.c, de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, no requiriendo la adopción del

acuerdo mayoría absoluta, con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Vivienda, Planificación y Gestión Urbanística, en su reunión de fecha 22 de octubre de 2021, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- **Desestimar las alegaciones** presentadas en el sentido y por los motivos indicados en el informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 14/10/2021, del que se dará traslado a los interesados.

SEGUNDO.- **Aprobar definitivamente**, de conformidad con lo establecido en los informes elaborados por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 05/07/2021 y 14/10/2021, el documento denominado **“Redelimitación de Unidades y Estudio de Detalle en el Ambiente Arauti - Beurko Viejo, en Barakaldo”** redactado y suscrito por los arquitectos D^a Marta Gonzalez Cavia, D. Carlos Albisu Lledó y D. Jorge Cabrera Bartolomé, del Estudio de Arquitectura Urbanismo y Paisaje “G&C”, presentado el 14 de mayo de 2021 (Registro General nº 2021018232) por D^a Maria Luisa Andreu Luzarraga, en representación de VITALITAS ACTIVOS, S.L.

Se redactará tras su aprobación definitiva un **Texto Refundido** en el que se incorporen las determinaciones con las que ha sido aprobado.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la aprobación del correspondiente Texto Refundido.

CUARTO.- Publicar la aprobación del Estudio de Detalle en el Boletín Oficial de Bizkaia, en la Sede Electrónica Municipal y en prensa.

QUINTO.- Notificar la resolución a la solicitante, a las personas que han presentado recurso, y al resto de interesados, incluyendo a D. Julen Gómez Moya, trasladando copia de los informes técnicos citados, con ofrecimiento del recurso contencioso-administrativo ante la Sala del TSJPV, dar traslado al Departamento de Disciplina Urbanística y devolver el expediente al Departamento de Urbanismo.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **DIECINUEVE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (7), y GRUPO MIXTO-PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1); **TRES VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corpora-



PL 16/2021

tivos del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO; y **CUATRO ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la representante del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, **Sra. KAREAGA MARTÍNEZ**, para decir lo siguiente: La redelimitación de terreno que se nos presenta cuenta con una superficie de 6.430 metros cuadrados, que ha sido comprada por parte de la empresa VITALITAS con la intención de construir una residencia para personas mayores.

Por un lado, dentro de ese terreno adquirido, se encuentra la casa torre de Beurko, un edificio protegido, que no debemos olvidar posee restos de 1.480 y un arco de siglo XV. El Ayuntamiento de Barakaldo ha confirmado que va a realizar el seguimiento del cumplimiento por parte de VITALITAS S.A. en lo referente al mantenimiento del caserío hasta su rehabilitación. ¿Pero lo va hacer igual de bien que hasta ahora? Porque a la vista están los resultados de cómo se encuentra el caserío.

Por lo tanto, EH-Bildu sólo puede dar apoyo a la redelimitación si se van a adoptar con carácter urgente e inmediato todas las medidas necesarias para salvaguardar nuestro patrimonio histórico. Y no vemos que eso quede garantizado.

Por otro lado, el terreno ha sido vendido a una empresa privada para la construcción de una residencia para personas mayores. Nuevamente este Ayuntamiento se inclina por la fórmula de la privatización para la construcción de servicios básicos. En este caso para un proyecto a manos de una empresa que en estos momentos está siendo protagonista de quejas de trabajadoras y familiares en otra residencia privada que gestiona en nuestro propio municipio.

No es éste el modelo de gestión por el que se aboga desde EH-Bildu. Nuestro modelo de gestión tiene como objetivo la defensa de unos servicios públicos y de calidad. Privatizar los cuidados es privatizar la vida y no estamos dispuestas a eso.

Por todo lo expresado con anterioridad, nos mostramos totalmente disconformes con el planteamiento de este proyecto, por lo que nuestro voto será un no y aprovechamos este turno de intervención para solicitar al equipo de gobierno que, de manera inmediata y sin demora, proceda a garantizar la consolidación del edificio en el cumplimiento de su deber, y que se adopten las medidas necesarias para reconducir la situación hasta que comience la rehabilitación y recuperación del mismo.

Seguidamente, el **Sr. ÁLVAREZ RIVERA**, del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, intervino para señalar lo siguiente: Hoy se aprobará este estudio de detalle que va a construir una residencia privada en nuestro municipio, una residencia privada más. Además lo hará en suelo industrial, iba a decir que degradado, pero creo que el mejor adjetivo es abandonado, y se hará, previsiblemente, tras haber comprado el promotor varios polígonos y el caserío Beurko.

Del proyecto empresarial poco se puede decir, más allá de lo que supone una nueva iniciativa privada en torno a la vida de nuestras personas mayores, en estos tiempos en los que no son precisamente las buenas prácticas la noticia habitual. Pero, en fin, hace tiempo que la estrategia bizkaína en torno a los cuidados de nuestras personas mayores quedó en manos privadas y los resultados en muchos casos responden a ese *laissez faire* y a la más absoluta falta de control por parte de las instituciones. Desde Elkarrekin creemos que el modelo de cuidados debería ser otro, mucho más publicado o, cuanto menos, sometido a estrictos controles y estándares sociosanitarios.

Y del proyecto urbanístico, pues la verdad, esperemos que esa promesa de rehabilitación del caserío de Beurko se cumpla lo más fielmente posible. A nosotras sinceramente nos apena que tenga que ser la iniciativa privada quien tenga que venir a mantener nuestro patrimonio, y más aún en este caso después de tantos años de mirar hacia otro lado, con varios incendios y continua degradación de un elemento que habría podido ser muy significativo para un entorno como Beurko-Bagatza, en manos públicas.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. PIZARRO FURNES**, en representación del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, con las siguientes palabras: Voy a responder a los portavoces de los grupos Euskal Herria Bildu y Elkarrekin.

Por una parte, no hay que olvidar que el caserío es de propiedad privada. Se le ha requerido en reiteradas ocasiones a la propiedad para que lo mantenga en la situación que debe mantenerlo y ha sido esta Área municipal la que ha movido ficha para poder rehabilitar el caserío. La última vez que se ha hecho ha sido a raíz del último desprendimiento de fachada, se le ha requerido a la propiedad y a Vitalitas que lo apuntalen para evitar que el arco renacentista se venga abajo.

Por otro lado, comparto su discurso sobre las residencias para mayores, pero aquí estamos aprobando un estudio de detalle del Área de Vivienda, Planificación y Gestión Urbanística, una figura de planeamiento. Las competencias del Área de Vivienda llegan hasta este punto. Como digo, comparto su discurso y así lo hizo nuestro portavoz en el pasado



PL 16/2021

Pleno, dejando en evidencia el modelo de gestión de las residencias que durante esta pandemia ha quedado al descubierto, y más en una población como la de Barakaldo, especialmente envejecida. Comparto su discurso y habría que hacer una reflexión sobre este modelo de gestión. Pero, repito, ese asunto no es competencia de esta Área municipal que sí es competente en el planeamiento y en la remodelación urbanística de Barakaldo.

ÁREA DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA

207/16/2021-23.- Aprobación, si procede, de la propuesta de corrección de error material detectado en acuerdo plenario adoptado en Sesión Ordinaria nº 15/2021, de 30 de septiembre, aprobando modificaciones en la RPT municipal.- Con fecha 30 de septiembre de 2021, el Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo, en Sesión Ordinaria nº 15/2021 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo: Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo municipal correspondiente al año 2021.

De tal modo que, en el punto Sexto del citado Acuerdo, se aprueba: “Transformación en plazas y/o puestos estructurales incluidos en la RPT municipal, aquellos programas temporales, en número de 11, que han de considerarse estructurales, tal como refieren los responsables de las áreas en sus respectivos Informes obrantes en el expediente, por entenderlos imprescindibles para seguir ejecutando su prestación ordinaria para el correcto funcionamiento del servicio público”.

Siendo uno de dichos puestos:

- 1 Técnico/a de Administración General. Jefe/a de Sección Jco- Advo. Dando respuesta a la necesidad de apoyo jurídico- administrativo en el área de Empleo, Cohesión Social y Gestión de la Diversidad.

Del mismo modo en el punto Noveno se aprobó: “Proceder a la articulación correspondiente y necesaria en la RPT municipal, respecto de los puestos que finalmente se pudieran incluir en la misma, procedente de los correspondientes programas temporales”. Suponiendo por tanto, una inclusión en la RPT municipal de 44 puestos, entre los que se enumeran 3 dotaciones de Técnico de Administración General, siendo uno de ellos el citado puesto de Jefe/a de Sección Jco- Advo. del área de Empleo, Cohesión Social y Gestión de la Diversidad.

Sin embargo en la relación que se expone de la RPT en el Acuerdo, respecto de las Áreas municipales que sufren modificación, no figura el reseñado puesto. Cuestión que necesariamente debe ser subsanada.

Como quiera que el Art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, determina que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos;

En consecuencia con lo anterior, visto el informe de la Jefa de Servicio de Personal, de fecha 19 de octubre de 2021, así como el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación; y de Gestión y Organización Interna, en su reunión de fecha 22 de octubre de 2021, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Subsanan el error material detectado en el Acuerdo Plenario de fecha 30 de septiembre de 2021, en Sesión Ordinaria nº 15/2021, por el que se adoptó, entre otros, la Aprobación de la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo municipal correspondiente al año 2021.

Incluyendo por tanto, y según argumentación dada en la parte expositiva del presente, en la articulación correspondiente y necesaria de la RPT municipal, respecto de los puestos que finalmente se incluyeron en la misma, en virtud del citado Acuerdo Plenario, procedentes de los correspondientes programas temporales; el puesto de Jefe/a de Sección Jco- Advo. del área de Empleo, Cohesión Social y Gestión de la Diversidad.

Quedando la citada RPT en Acción Social, de la siguiente manera, en cuanto que, queda incluida la dotación 13:

SECCION JURIDICO-ADMINISTRATIVA

121030 6 JEFE/A SECCION JCO-ADMVA. A1 A.G./A.E. FUNCIONARIOS S C 6 25 40 4 N

121030 13 JEFE/A SECCION JCO-ADMVA. A1 A.G./A.E. FUNCIONARIOS S C 6 25 40 4 N

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintiséis miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, siete al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SO-



PL 16/2021

ZIALISTAK, cuatro a ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

208/16/2021-24.- Aprobación, si procede, de la propuesta de inclusión de un día adicional de festividad local en el calendario laboral 2022.- El Ayuntamiento Pleno de Barakaldo reunido en sesión ordinaria 12/2021, de 24 de junio, acordó aprobar el calendario de las fiestas locales y generales para el año 2022. A su vez por Resolución de 15 de septiembre de 2021 de la Delegada territorial de Trabajo y Seguridad Social de Bizkaia (publicada en el «Boletín Oficial de Bizkaia» número 185, viernes 24 de septiembre de 2021) se aprueba que serán inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, en el año dos mil veintidós, hasta dos días con carácter de fiestas locales, que se establecerán por los Delegados Territoriales del Departamento de Trabajo y Justicia, a propuesta del Pleno de los Ayuntamientos respectivos, pudiendo ser comunes o no en los diversos términos municipales de cada Territorio Histórico.

En aplicación de lo dispuesto por el art. 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en relación con el art. 46 del Real Decreto 2001/83, de 28 de julio, que el Real Decreto 1561/95 mantiene en vigor, dispone que en cada localidad existirán dos fiestas locales. Una de dichas fiestas será el **4 de julio, FESTIVIDAD DE SAN VALENTIN DE BERRIOTXOA**, la cual se añadirá al calendario festivo ya aprobado para el año 2022.

Por todo lo hasta aquí expuesto, visto el informe realizado al efecto por la Jefa de Servicio de Personal, así como el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación; y de Gestión y Organización Interna, en su reunión de fecha 22 de octubre de 2021, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar en el municipio de Barakaldo, como fiesta local, el **4 de Julio, lunes, FESTIVIDAD DE SAN VALENTIN DE BERRIOTXOA**, la cual se añadirá al calendario festivo ya aprobado para el año 2022.

SEGUNDO.- Dar conocimiento público del presente Acuerdo al conjunto del personal municipal, con su publicación en el SIB, así como dando traslado del mismo, a la representación sindical municipal.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MA-YORÍA ABSOLUTA)** de los veintiséis miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, siete al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SO-ZIALISTAK, cuatro a ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARA-KALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Cor-porativos.

B) CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ART. 46-2e) DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL, EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 11/99 DE 21 DE ABRIL Y ART. 43 DEL R.O.M.

MOCIONES, TIPO A

209/16/2021-25.- Moción presentada por la portavoz del grupo municipal Euskal Herria Bildu Barakaldo, con Registro de entrada nº 39061/2021, de 22 de octubre, instando a la Diputación Foral de Bizkaia y al Gobierno Vasco a que denuncien la situación actual sobre la electricidad y a que tomen distintas medidas en el sector.- Vista la moción refe-renciada en el epígrafe de este punto, del siguiente tenor literal:

"Zioen esposaketa.- Argindarraren prezioa maximo historikoetan; fakturak igotzen; en-presa elektrikoak aberasten, herritarrak pobretzen eta Espainiako Gobernu hori baimentzen ari da. Hori da, hain zuzen ere, herritarren aurka egiten ari den iruzur handiaren laburpena. Iruzur horrek ondorio larriak izan ditu familietan, enpresa txiki eta ertainetan edo denda txikie-tan.

Egoera hori, besteak beste, enpresa publikoen privatizazioaren, salmentaren eta de-segitearen ondorioz etorri da; izan ere, horrek sistema desarautzea eta "merkatuaren" esku uztea ekarri du. Administrazio Kontseiluetatik kontrolatzen eta manipulatzuten duten merkaturak, helburu bakar bat partekatuz: energia bezalako funtsezko ondasu baten kontura aberastea, non enpresa handiek urtean mila milioi euroko irabaziak metatzen dituzten, kontsumitzaileei dirua lapurtzen eta ekoizleei lurraldeak ebazten dizkieten bitartean, ondorio sozial eta klimati-ko oso larriak eraginez.

Egoera horri aurre egiteko neurri koiunturalak eta adabakiak besterik ez dira hartu. Eta enpresa handien onurei eragingo dien neurri bakarra hartu duenean, enpresa xantaia egin eta



PL 16/2021

mehatxura jo dute. Eliteen eta gehiengo sozial eta herrikoien arteko pulsu baten aurrean gaude, finean.

Egoera hau garesti ateratzen zaigu. Bada garaia burujabetza energetikorantz aurrera egin dezagun, ezarritako oligopolioa apurtuko duten sistema propioak izan ditzagun, sistema bidezkoak publikotik eraikitzeke eta argindarra errespetatzeko, oinarritzko ondasun eta esku-bide gisa.

Gure eskumen propioetatik, tokiko erakundeetatik ere, urratsak eman ditzakegu nora-bide horretan, herritarren interesak babesteko. Horregatik,

Honen guztiagatik, Barakaldoko Osoko Bilkurak hurrengo adosten du:

1. Barakaldoko Udaleko Osoko Bilkurak Espainiar estatuko npresa elektrikoak argindarraren prezioarekin egiten ari diren iruzur larria salatzen dute.

2. Barakaldoko Udaleko Osoko Bilkurak Estatuko eta Europako instituzioei eskatzen die, behar beste neurri har ditzaten elektrizitate ekoizleek bidezko ordainsaria soilik jasotzen dutela bermatzeko. 2019/44 Europar Zuzentarauak adierazten duena burutuz, kontsumitzaileentzat energia-prezio eta -kostu eskuragarriak eta gardenak bermatzeko.

3. Barakaldoko Udaleko Osoko Bilkurak Jaurlaritzari eskatzen dio:

- 3.1. Autokontsumoa eta komunitate energetikoak sustatzeko diru partidak gutxienez bikoiztu ditzala 2022. urteari begira.
- 3.2. Energiaren Euskal Erakundearen bitartez elektrizitatearen merkaturatzaile publiko bat sortzeko bideragarritasun-azterketa egin dezala.
- 3.3. Gizarte Larrialdietarako Laguntzetara zuzendutako ordainketa-kreditua handitu dezala, "elektrizitatearen, gasaren edo etxean erabiltzeko bestelako erregaien horniduraren ondoriozko energia-gastuekin" erlazionatutako laguntzak jasotzeko baldintzak betetzen dituen eskaerarik baztertu ez dadin.
- 3.4. Gizarte Larrialdietarako Laguntzetan, "elektrizitatearen, gasaren edo etxean erabiltzeko bestelako erregaien horniduraren ondoriozko energia-gastuetarako" eman daitezkeen diru-kantitateak handitu ditzala, eta gutxieneko zenbatekoak ezar ditzala, indarrean dauden horniduren prezioarekin bat egon dadin."

"Exposición de motivos.- El precio de la luz en máximos históricos; subiendo las facturas; enriqueciendo a las empresas eléctricas, empobreciendo a la ciudadanía y el Gobierno español permitiéndolo. Este es el resumen del gran fraude que se está cometiendo contra la

ciudadanía. Este fraude ha tenido graves consecuencias para familias, pymes o pequeños comercios.

Esta situación ha venido motivada, entre otras cosas, por la privatización, venta y desmantelamiento de empresas públicas, lo que ha llevado a la desregulación del sistema y a dejarlo en manos del "mercado". Un mercado que controlan y manipulan desde los Consejos de Administración, compartiendo un único objetivo: enriquecerse a costa de un bien esencial como la energía, en el que las grandes empresas acumulan unos beneficios de mil millones de euros anuales, mientras roban dinero a los consumidores y terrenos a los productores, provocando gravísimas consecuencias sociales y climáticas.

Sólo se han tomado medidas coyunturales y parches para hacer frente a esta situación. Y cuando ha tomado la única medida que afectará a los beneficios de las grandes empresas, han recurrido al chantaje empresarial y a la amenaza. Estamos, en definitiva, ante un pulso entre élites y mayorías sociales y populares.

Esta situación nos sale cara. Ya es hora de que avancemos hacia la soberanía energética, que tengamos sistemas propios que rompan el oligopolio establecido, que construyan sistemas justos desde lo público y que se respete la electricidad como bien y derecho básicos.

Desde nuestras propias competencias, podemos dar pasos en esa dirección para salvaguardar los intereses de la ciudadanía. Por ello, se propone:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo insta a la Diputación Foral de Bizkaia a que denuncie el grave fraude que están cometiendo las empresas eléctricas del Estado español con el precio de la electricidad.
2. El Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo insta a la Diputación de Bizkaia a que inste a las instituciones estatales y europeas a adoptar cuantas medidas sean necesarias para garantizar que los productores de electricidad sólo perciban una remuneración justa, en cumplimiento de la Directiva Europea 2019/44, para garantizar precios y costes energéticos accesibles y transparentes para los consumidores.
3. El Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo insta a la Diputación Foral de Bizkaia a solicitar al Gobierno Vasco:
 - 3.1. Que duplique al menos las partidas destinadas a fomentar el autoconsumo y las comunidades energéticas de cara al año 2022.



PL 16/2021

- 3.2. Que realice un estudio de viabilidad para la creación de un comercializador público de electricidad a través del Ente Vasco de la Energía.
- 3.3. Que amplíe el crédito de pago destinado a las Ayudas de Emergencia Social para que no se rechace ninguna solicitud que reúna las condiciones de acceso a las ayudas relacionadas con los "gastos energéticos derivados de la electricidad, el gas o el suministro de otros combustibles de uso doméstico".
- 3.4. Que en las Ayudas de Emergencia Social se incrementen las cantidades de dinero que puedan destinarse a "gastos de energía derivados del suministro de electricidad, gas u otros combustibles de uso doméstico" y se fijen cuantías mínimas para que coincidan con el precio de los suministros vigentes."

La **Sra. ALCALDESA** abrió un turno de palabra, para presentación de la moción, en el que intervino el corporativo del grupo municipal Euskal Herria Bilbu Barakaldo, **Sr. IMAZ GOIENETXEA**, que expuso lo siguiente: Zaharrak berri aurrez aurreko osoko bilkuretara bueltatzen garen honetan. Beste behin ere, gure udal taldeak aurkeztutako proposamen bat defendatzera natorkizue jakin arren ez dela aurrera aterako, baina gure proposamenean sinisten dugunez, hitzhartze hau baliatu nahi dut berau osoko bilkura jarraitzen daudenei azaltzeko.

Baina horretan sartu baino lehen, bizi dugun egoeraren kontextua aipatu nahi dugu. Eta kontextu hau, gure proposamenaren esposaketaren lehen paragrafoan laburtzen da: argindarraren prezioa maximo historikoetan; fakturak igotzen; enpresa elektrikoak aberasten; herritarrak pobretzen eta Espainiako Gobernua hori baimentzen. Hori da, hain zuzen ere, herritarren aurka egiten ari den iruzur handiaren laburpena.

El precio de la luz en máximos históricos; subiendo las facturas; enriqueciendo a las empresas eléctricas, empobreciendo a la ciudadanía y el Gobierno español permitiéndolo. Nos puede gustar o no, pero ésta es la realidad. Y la realidad también es que el mercado eléctrico está controlado en su mayoría por cuatro empresas, empresas que han visto aumentadas sus multimillonarias ganancias, incluso en la pandemia, y que casualmente, ni se mencionan en la enmienda a la totalidad que trataremos a continuación. Porque algunos nos quieren hacer creer que el desorbitado aumento del precio de la luz que estamos padeciendo, precio que se ha multiplicado hasta por 6 en algunos momentos respecto al año anterior, es como un fenómeno atmosférico que no se puede controlar, o que se explica simplemente con el aumento del precio del gas. Y esto no es así.

Egoera hau, besteak beste, duela urte batzuk estatuko gobernu ezberdinen eskutik, izan PP, izan PSOE, enpresa publikoen pribatizazioaren, salmentaren eta desegitearen ondorioz etorri da; izan ere, horrek sistema desarautzea eta "merkatuaren" esku uztea ekarri zuen. Administrazio Kontseiluetatik kontrolatzen eta manipulatzeko duten merkata, helburu bakar bat bilatuz: energia bezalako funtsezko ondasun baten kontura aberastea.

Y, ante esta situación, desde el Gobierno del Estado sólo se han tomado medidas coyunturales y parches. Y cuando se ha tomado la única medida que afectaría a los beneficios de las grandes empresas, éstas han recurrido al chantaje empresarial y a la amenaza. Estamos, en definitiva, ante un pulso entre élites y mayorías sociales y populares.

Porque con esta realidad que acabo de exponer, convive otra: la de la pobreza energética. La pobreza energética es la situación en la que un hogar es incapaz de pagar una cantidad de energía suficiente para la satisfacción de sus necesidades domésticas y/o cuando se ve obligado a destinar una parte excesiva de sus ingresos a pagar la factura energética de su vivienda.

Según datos del informe Pobreza Energética en España 2018, de la Asociación de Ciencias Ambientales, en 2016 el 6% de las personas que vivían en la Comunidad Autónoma del País Vasco tenía problemas para mantener una temperatura adecuada en su vivienda y el 14% de la población estaría en dificultades para pagar el gasto energético de su vivienda.

Si tenemos en cuenta la situación creada por la pandemia de la COVID-19 y la ya mencionada desorbitada subida del precio de la luz de los últimos meses, es poco probable que la situación de las familias de Barakaldo haya mejorado respecto a los datos de 2016 del informe mencionado.

Eta honen aurrean zer? Gure proposamenean udalari eskatzen diegu gorako erakundeek, Aldundiari eta Eusko Jaurlaritzari, bakoitzak bere eskumenen barruan, neurri erabakiorrak aktibatu ditzatela herritarren mesedetan. Izan ere, eskumenak mugatuak izan arren, herri gisa erabakiak hartzeko orduan subiranotasunik ez dugulako, egoera hau hobetuko duten politikak aktibatuzeko aukerak badaude. Lehenik eta behin, eta hau garrantzitsua da, aipaturiko iruzur larri hau argi eta ozen salatuz, baina baita ere, 2022. urterako autokontsumoa eta energia-komunitateak ustatzeko partidak bikoiztea eskatuz, Energiaren Euskal Erakundearen bidez elektrizitatearen merkaturatzaile publiko bat sortzeko bideragarritasun- azterketa egitea galde eginez, ala elektrizitatearen edo gasaren ondoriozko energia- gastuekin lotutako gizarte-larrialdietarako laguntzak zabalduz.



PL 16/2021

Resultando que dentro de plazo fue presentada una **ENMIENDA A LA TOTALIDAD ALTERNATIVA** (Registro de Entrada nº 39553 de 27 de octubre de 2021) a que se refiere el artículo 58.2 del Reglamento Orgánico Municipal, por representantes de los grupos municipales Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco, y Socialistas Vascos/Euskal Sozialistak, que a continuación se transcribe:

"El Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo adopta los siguientes acuerdos:

- 1.- Reafirmar el compromiso político de los partidos representados en este Pleno con la implantación de energías renovables y el ahorro de energía en Eusadi, contribuyendo a crear una conciencia ciudadana con rigor y veracidad que facilite actuar en consonancia con la transición energética y el desafío que presenta el cambio climático.
- 2.- Instar el Gobierno del Estado español a seguir trabajando en políticas de transición energética diseñando las reglas para desarrollar un nuevo mercado que ponga en el centro de la demanda con el objetivo de disponer un suministro de energía limpia, barata y segura.
- 3.- Instar a todas las instituciones territoriales y locales (Diputaciones, Ayuntamientos, Mancomunidades, Cuadrillas ...) de la CAV, a que sigan ejerciendo su papel en la transición energética e introduzcan factores determinantes para el impulso de la eficiencia, de las renovables y las cooperativas y comunidades energéticas de gestión de energía.
- 4.- Colaborar con agentes públicos y privados de ámbito económico, social político y académico para co-crear soluciones al desafío común que supone la demanda energética y su precio.
- 5.- Instar el Gobierno Vasco a que consigne en sus presupuestos de 2022 las dotaciones presupuestarias necesarias para la cobertura de las Ayudas de Emergencia Social.
- 6.- Instar el Gobierno Vasco para que en la orden de ayudas de emergencia social de 2022 se establezcan medidas para elevar el límite financiable a los gastos de energía."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.2 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se procedió, en primer lugar, al debate y votación de dicha **ENMIENDA A LA TOTALIDAD ALTERNATIVA**, resultando **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA** de votos, con el siguiente resultado: **DIECIOCHO VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), y SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (7); y

OCHO ABSTENCIONES de la representación de los grupos municipales ELKARREKIN BARAKALDO (4), EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3), y GRUPO MIXTO-PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1).

Decayendo, en consecuencia, la moción contenida en el epígrafe de este punto (artículo 60.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal), presentada por el grupo municipal Euskal Herria Bildu Barakaldo.

La **Sra. ALCALDESA** abrió un turno de palabra para presentación de la enmienda anteriormente transcrita, en el que intervino, en primer lugar, el portavoz del grupo municipal Socialistas Vascos/Euskal Sozialistak, **Sr. RETORTILLO PANIAGUA**, para decir lo siguiente: La moción original presentada por EH-Bildu trae a colación un tema sin duda importante como es el de la regulación, la comercialización y los precios de la energía eléctrica a los que todavía cabría añadir la producción y el consumo energético. Les confesaré también que en ocasiones albergo el temor de que debates y propuestas que exceden de las competencias municipales, que suelen además aterrizar desde otras instancias, oscurezcan o difuminen otros debates que sí dan de lleno en la gestión municipal.

En cualquier caso, y aunque quizás pudiéramos compartir algunos argumentos en torno a la cuestión energética, la iniciativa de EH-Bildu se asienta sobre dos posicionamientos de partida que no podemos compartir: el primero, la inacción del Gobierno de España; el segundo, la llamada soberanía energética.

No ha habido ni hay inacción del Gobierno de España en paliar los efectos de la factura de la luz convenientemente llevados al estrambote por toda la patulea de la derecha mediática que, lejos de mostrar una preocupación sincera por las economías domésticas de la ciudadanía, tienen el único fin de desgastar al Gobierno. Hay toda una batería de medidas puestas en marcha y modificaciones fiscales y legales dirigidas a mitigar el impacto económico del incremento del precio de la energía y que, por otro lado y como saben, han supuesto una reacción airada de las empresas eléctricas, que las han calificado de "hachazo", acompañadas nuevamente por la misma patulea a la que antes me refería.

El sesgo de partida de la iniciativa se subraya además al eximir a cualquier instancia vasca de responsabilidad en la cuestión, empezando por las empresariales. Al proponente se le olvida decir que una de las empresas energéticas más importantes es vasca, con sede en Euskadi y cotizando en Bizkaia. Imagínense lo que podría decir algún ayuntamiento de Cáceres si desde un planteamiento nacional equivalente denunciase que Euskadi, así, en general y sin mayores precisiones, les birla la cartera y usa para ello hasta el agua de su propio pantano. Y al fin la proclamada soberanía energética; por cierto, hablar de soberanía



PL 16/2021

en el siglo XXI en los términos del XIX algunos se empeñan en que no esté "démodée", pero en este tema particularmente está en claro fuera de juego sin necesidad de recurrir al "var". Por muy soberanos que sean, por ejemplo Italia, Alemania o Francia, con su empresa pública nuclear, recordemos, también están sufriendo la subida de la factura energética. El problema son las materias primas energéticas, combustibles fósiles: gas, petróleo, de las que Barakaldo y Euskadi somos soberanamente deficitarios.

Por eso lo ineludible es incrementar las medidas de ahorro y eficiencia energética o la apuesta por las renovables y en ese sentido la aprobación de leyes de cambio climático como las del Congreso de los Diputados o el Parlamento Vasco, o la estrategia contra el cambio climático del Gobierno de España marcan el camino más eficaz. Por eso debemos congratularnos también de que este mismo Ayuntamiento, como otras administraciones, haya ido implantando medidas de ahorro y eficiencia, que seguramente no serán suficientes y necesitaremos hacer mucho más, pero creo que ahí podremos encontrarlos.

Es por todo ello por lo que promovemos una moción alternativa que, alejada de los presupuestos iniciales de la moción original, que no compartimos, contempla todas esas cuestiones, sin olvidar tampoco la importancia de que, ante la situación creada, instar a que se eleve la financiación de los gastos de energía en las ayudas de emergencia social para 2022.

El **Sr. ZUBIAURRE SASÍA**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, intervino a continuación poniendo de manifiesto lo que sigue: Egia esan, denok gaude kezkatuta elektrizitatearen prezioarekin, baina ez dugu uste jatorrizko mozioaren terminoak egokienak direnik arazolari irtenbideak bilatzeko.

Alde batetik, argiaren prezioan inplikaturako eragileen arteko konfrontazioa elikatzen da. Beste alde batetik, ikuspuntu sinplista eskaintzen du, mundu mailako arazo baten aurrean gaudela alde batera utzita. Gainera, ez du inolako konpromisorik gure gizartearen ongizatearekin eta klima-aldaketak dakarren erronkarekin. Horregatik guztiagatik, zuzenketa hau aurkezten dugu, arazo hau konpontzeko ekintzak bilatzeko asmoarekin, eta ondorengoak proposatzen ditugu:

- Ganbera honetan ordezkaturata dauden alderdiek Euskadin energia berriztagarriak ezartzeko eta energia aurrezteko duten konpromiso politikoa berrestea.
- Herritarren kontzientzia zorrotz eta egiazkoa sortzen laguntzea, trantsizio energetikoarekin eta klima-aldaketaren erronkarekin bat etorritik jardutea errazteko.

- Euskal Autonomia Erkidegoko lurralde- eta toki-erakunde guztiei eskatzea trantsizio energetikoan beren zeregina betetzen jarrai dezatela eta efizientzia, berriztagarriak eta energia kudeatzeko kooperatibak eta energia-komunitateak bultzatzeko faktore erabakigarriak sar ditzatela.
- Herritarrei dei egitea energia-komunitateen autokontsumo formulekin bat egiteko aukera baloratu eta aztertzeko.
- Eremu ekonomiko, sozial, politiko eta akademikoko eragile publiko eta pribatuekin lankidetzan aritzea, energia-eskariak eta haren prezioak dakarten erronka komunari irtenbideak elkarrekin sortzeko.

Lo cierto es que todos estamos preocupados por el encarecimiento de la electricidad que estamos sufriendo, pero no creemos que los términos en los que se plantea la moción original sean los más adecuados para buscar soluciones al problema, ya que alimenta la confrontación entre los agentes implicados en el precio de la luz; carece del rigor y la veracidad que requiere el tema de la generación, consumo y coste de la energía; ofrece un punto de vista simplista; carece de sentido de compromiso con el bienestar de nuestra sociedad y con el desafío que supone el cambio climático; obvia que estamos ante un problema mundial que afecta al conjunto del planeta; y, además, en la propia redacción se hace un pequeño lío instando a la Diputación a que inste a otras administraciones que no entendemos por qué lo plantea así, pudiendo instar nosotros directamente a esas administraciones.

Por todo ello presentamos esta enmienda que está planteada con la intención de buscar acciones que se puedan llevar a cabo para solucionar este problema. Por ejemplo, el Gobierno Vasco tiene competencia directa para intervenir en la pobreza energética. Pues bien, el Lehendakari Iñigo Urkullu ya se ha comprometido a incrementar en un 40% el presupuesto destinado a luchar contra esa problemática. En ese sentido proponemos aprobar estos 2 puntos:

- Instar al Gobierno vasco a que consigne en sus presupuestos de 2022 las dotaciones presupuestarias necesarias para la cobertura de las Ayudas de Emergencia Social.
- Instar al Gobierno vasco que en la orden de Ayudas de Emergencia Social de 2022 se establezcan medidas para elevar el límite financiable a los gastos de energía.

Por otro lado, la tarea de encarar la transición energética es algo en lo que el Gobierno Vasco lleva trabajando casi 40 años y para ello creó el EVE (Ente Vasco de la Energía). Gracias a ello se han conseguido avances importantes, pero estamos de acuerdo en que



PL 16/2021

todavía hay que avanzar más. Por eso en otro punto pedimos a las instituciones que sigan ejerciendo su papel en la transición energética e introduzcan factores determinantes para el impulso de la eficiencia, de las renovables y las cooperativas y comunidades energéticas de gestión de energía.

En cualquier caso, no podemos olvidar que éste es un problema complejo que afecta a nivel mundial, y para buscar soluciones, en vez de la confrontación, nosotros proponemos colaboración entre agentes públicos y privados de ámbito económico, social, político y académico para co-crear soluciones al desafío común que supone la demanda energética y su precio.

Por último, creemos también necesario añadir una componente de compromiso social y contribuir a sensibilizar a la ciudadanía en relación al ahorro energético, desde la crudeza del realismo y desde la obligación de actuar con responsabilidad. Y en ese sentido hemos añadido otro punto.

Por todo ello, esta enmienda nos parece más realista y más completa que la moción inicial y, en nuestra opinión, puede ayudar más a conseguir una solución al problema. Es por ello que pedimos el voto favorable.

En calidad de Portavoz del grupo municipal GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO), el **Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA**, dijo: Durante este año los españoles hemos asistido a una subida continuada y exclusiva del precio de la luz hasta triplicar el precio registrado hace un año y, aunque esta subida no es exclusiva de nuestro país, la intensidad de los incrementos experimentados en España es única. A comienzos de año mientras medio país sufría las consecuencias del Filomena, el Gobierno del PSOE y Podemos que había prometido acabar con la pobreza energética, no tomó ninguna medida para atajar subidas que llegaron a ser del 20%.

Seis meses después se implantaron una serie de medidas que no han tenido ningún efecto. A finales de junio el Gobierno aprobó una insuficiente y temporal bajada de impuestos. Antes habían entrado en vigor unas nuevas tarifas que el propio Gobierno admitió que no iban a abaratar el precio de la luz, sino que se trataba de hacer un "ejercicio de pedagogía" (según sus propias palabras), y que realmente suponían un obscuro ejercicio de intervencionismo en la vida y en capacidad de decisión de los españoles ya que el Gobierno nos iba a decir en qué momento del día había que usar la lavadora o el lavavajillas.

Durante todo el verano hemos ido batiendo récords en el precio de la luz mientras el Gobierno primero utilizó una excusa de la Unión Europea para seguir sin hacer nada. Así, la

Ministra llegó a afirmar que Europa no quiere cambiar el modelo de fijación de precios de la energía, afirmación que la Unión Europea desmintió un día después. Más tarde planteó la creación de una empresa pública para gestionar la energía a pesar de que las experiencias puestas en marcha por los gobiernos populistas de Barcelona o Cádiz en nuestro país, así como las experiencias internacionales, nos demuestran que una empresa pública no abarataría la factura de la luz, incluso podría agravar el problema; todo ello para no actuar sobre aquellos aspectos que configuran el precio de la luz y sobre los que sí tiene competencia directa puesto que el intervencionismo gubernamental es responsable de un 56,61% del coste de la factura.

A este respecto el Partido Popular ha presentado en el Congreso de los Diputados hasta seis propuestas con medidas concretas para rebajar la factura de la luz en los últimos meses; todas ellas han sido rechazadas por el Gobierno de España y sus socios parlamentarios.

En cuanto a los acuerdos que se proponen en la enmienda, creemos que, más allá de los puntos a los que se refieren las ayudas de emergencia social con las que podemos estar de acuerdo, el resto de ellos no plantean acciones concretas, sino que más bien hacen un ejercicio de buenas intenciones que cualquiera de los que estamos en este Pleno podemos compartir.

Por ello y por parecernos poco ambiciosa, nos abstendremos en la votación.

Seguidamente, el **Sr. IMAZ GOIENETXEA**, en la representación anteriormente señalada, puso de manifiesto lo que a continuación se indica: Nire lehen hitzhartzearen zati handi bat kontextuari, elektrizitatearen prezioaren inguruan bizi dugun egoera azaltzeri, eskeini diot. Gure ustez, oso garrantzitsua delako, hartu daitezkeen neurri ez haratago, udal bezala egoera honen eta berau sufritzen duten herritarren ondoan, haien interesen alde kokatzea. Berriro diogu, egoera larri honek erantzule argiak ditu: alde batetik aberasteko gose ase ezina duten enpresak, gose hori asetu ahal izateko jendea argirik gabe uzteko inolako kezkarik ez dutena; eta bestetik, herritarren interesen alde iruzur honi aurre egin beharko liokeen gobernua.

Pero, más allá de la no mención en la enmienda presentada de las empresas del oligopolio eléctrico, Iberdrola, Endesa, Naturgy, EDP ..., el representante socialista me mencionaba Iberdrola como si yo tuviera acciones o estuviera en el consejo de administración cuando lo que creo es que gente de su partido está más cerca de esos consejos que cualquiera de los representantes de Euskal Herria Bildu.



PL 16/2021

Decía que el fraude que desde nuestro punto de vista están cometiendo, nos sorprende que salvo los dos últimos puntos en los que se mencionan las ayudas de emergencia social y al cuarto punto que todavía no acabamos de entender, parecería que se estuviera enmendando una moción diferente a la que hemos presentado. Porque por muy importante que nos parezca la transición energética, las renovables, o el ahorro energético, que nos lo parece, nosotras estábamos mencionando otro problema diferente. Hablábamos, como ya he dicho, de la inaceptable subida del precio la luz, de sus responsables (y no se pueden buscar responsables fuera y coyunturas que se comentan) y de sus graves consecuencias, que parecería como si el objetivo de esta enmienda fuera desviar el foco de esto y centrarse en otras cuestiones que, siendo muy importantes, difieren de la moción original.

Ya he mencionado que tengo problemas para entender el punto cuatro de la enmienda presentada, que dice así: *“Colaborar con agentes públicos y privados de ámbito económico, social político y académico para co-crear soluciones al desafío común que supone la demanda energética y su precio”*.

Tengo la sensación que se dejan entrever dos ideas con las que no podemos estar de acuerdo. Se menciona el *“desafío común que supone la demanda energética y su precio”*. Parecería, y si no es así que me corrijan los firmantes de la enmienda, que habría un problema con la demanda energética y que de ahí derivaría el problema del precio. En una charla a la que asistí recientemente explicaban que la oferta de la ley y la demanda que en teoría debiera regir el mercado capitalista que tanto les gusta a algunos, no opera tampoco en este caso. Decían claramente que el Estado español está sobreabastecido, que la energía producida, la potencia instalada en el estado supera al de la demanda y que en los próximos años, con la puesta en marcha de las renovables, esta potencia se iba a duplicar. Por lo que, repito, si no hay un problema de oferta, no sé cuál es el desafío que se menciona en ese punto.

En cuanto al precio, el gobierno, si quisiera, que está claro que no quiere, o por lo menos que no se atreve, podría dar pasos para frenar la escalada de precios; por ejemplo, podría poner un tope al precio del megavatio hora. Y para eso no hace falta ninguna colaboración entre agentes, hace falta solo voluntad política.

Emendakinaren hiru lehenengo puntuei dagokienez, esan dugu ezin dugula aurka egon. Noski egokia dela energia berriztagarrien ezartzearen eta energia aurreztearen aldeko gure konpromisoa adieraztea, edo estatuko gobernuari transizioen ergetikoaren inguruko politikak lantzen jarrai dezala eskatzea, edota erakunde ezberdinei energia berriztagarrien, kooperatiben edo energia komunitateei bultzada ematen jarraitzeko eskatzea. Egokia da eta alde gaude, baina gure proposamenak ez zuen transizioen ergetikoaren edo energia berriz-

tagarrien afera lantzen, ez geunden horretaz hitzegiten, nire hitzhartzeetan errepikatu dudan arazo zehatz bati buruz hitzegiten ari ginen, eta aipatutako puntuek, hirugarren puntuaren zati bat salbu, ez diote aipatutako arazoari heltzen.

Azkeneko bi puntuak izan daitezke gure proposamenean plazaratutakotik gertuen egon daitezkeenak, baina kasu honetan ere, udal talde honen betiko estiloan, gure eskaerak leunduz edo apalduz.

Así, aunque aburridas como estamos de la manera de actuar de este equipo de gobierno, que, como hemos repetido en muchas ocasiones, sistemáticamente coge las iniciativas presentadas por la oposición o por agentes sociales, las vacía de contenido, las critica y las representa con el único objetivo de aparentar hacer algo sin hacer mucho, no podemos estar en contra de ninguno de los puntos presentados en esta moción, por lo que, siendo coherentes con nuestro trabajo en este Pleno, que no es otro que el de intentar dar pasos, aunque sean muy pequeños, que puedan mejorar las condiciones de vida de la gente de a pie, no de la que se sienta en consejos de administración de grandes empresas, no votaremos en contra de la enmienda presentada, pero por supuesto, tampoco la apoyaremos.

La Portavoz del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, **Sra. CELIS GONZÁLEZ**, señaló lo siguiente: El constante incremento de la factura de la luz en los últimos meses, con sucesivos records históricos en el precio diario de la electricidad, condujo a la aprobación el pasado 14 de septiembre de una serie de medidas de choque por parte del Gobierno de España, recogiendo finalmente propuestas sobre las que venía insistiendo Unidas Podemos, como la limitación de los beneficios de las eléctricas.

El plan de choque del Ejecutivo es una excelente noticia. Hay que subrayar que la adopción de medidas como la limitación de los beneficios caídos del cielo a las eléctricas son fruto de la perseverancia de Unidas Podemos en el gobierno de coalición, que ha insistido de manera incansable para forzar al PSOE a adoptar estas medidas. Decían que no se podía, pero sí se puede si hay voluntad política.

Por todo ello, y frente a esta nueva tarifa anunciada por el Ministerio para la Transición Energética dirigido por el PSOE, Unidas Podemos sigue trabajando para reducir la factura de la luz. Hace unas semanas el Gobierno aprobó, gracias al trabajo de Unidas Podemos, dos medidas importantes para abaratar el precio. Por un lado, una medida para limitar los beneficios caídos del cielo que ponga fin a un abuso que ocurre con el precio de la electricidad, por la cual se les compensa a las eléctricas el coste de emisión de CO₂ por unas energías que no lo emiten. Esta medida permitirá reducir en 1.000 millones los ingresos que recibían las eléctricas y se cargaban a la factura de nuestros hogares. Por otro lado, la crea-



PL 16/2021

ción del Fondo Nacional para la Sostenibilidad Eléctrica. Este Fondo supondrá que las primas de las renovables se desliguen de la factura de la luz para empezar a financiarse con este fondo, y, por tanto, las paguen las eléctricas en lugar de la ciudadanía. Con esta medida se reducirán en 8.000 millones los costes de la factura.

Además, el Consejo de Ministros ha aprobado este martes un real decreto que incluye un paquete de ayudas para intentar paliar el aumento del precio de la energía. Además de un bono de 90 euros para personas beneficiarias de bono social, se amplían descuentos en el recibo de la luz, de los que se benefician las familias receptoras del bono social eléctrico, que pasarán a disfrutar de un 60% de bajada en la factura, frente al 25% actual, en el caso de las familias vulnerables, y de hasta un 70% de rebaja en el caso de las vulnerables severas que hasta ahora tenían una reducción del 40%. Este paquete de ayudas tiene un valor de 100 millones de euros.

La respuesta del oligopolio energético a estas medidas, que es la del chantaje y la amenaza cuando la ciudadanía, el comercio y las pequeñas y medianas empresas están asfixiándose ante la subida del precio de la luz, resulta vergonzosa e indecente.

Las medidas del Gobierno español son un paso en la buena dirección, pero no son suficientes. Estamos ante un problema estructural que se agravará todavía más con la llegada del invierno, y que nos pone sobre la mesa cuestiones tan dignas de atención como la pobreza energética y el modelo energético que necesitamos como país para avanzar hacia una verdadera transición ecológica, justa y equitativa, en España y en Euskadi, y que permita contribuir en la lucha contra el cambio climático, reducir la dependencia energética, y bajar la factura de la luz.

Seguimos abogando por la creación de una empresa pública vasca de energía, con el fin de contribuir a una transición ecológica justa y equitativa, a través del cambio del modelo energético actual, impulsando el camino hacia el control público de la energía, el autoabastecimiento y la soberanía energética, y considerando el suministro de energía como un bien público y un derecho básico de la ciudadanía.

Como hemos estado haciendo en todo momento, nosotras seguiremos denunciando el grave fraude que se está cometiendo con el precio de la electricidad por parte de las empresas eléctricas, y para que la luz no sea un objeto de especulación en manos de grandes empresas como Iberdrola, Endesa, Naturgy o Nortegas.

Solicitaremos al Gobierno Vasco que, antes de que llegue el invierno, ponga en marcha una línea de ayudas públicas que permita que los colectivos, familias y hogares más

vulnerables puedan hacer frente a la pobreza energética conforme a las garantías de justicia social; y que adopte las medidas administrativas y presupuestarias necesarias para impulsar el desarrollo de sistemas de autogeneración y autoconsumo de energía para comunidades energéticas locales, potenciando los proyectos locales de generación de energía renovable con participación ciudadana.

También en el marco de las diputaciones instaremos a que se desarrollen y establezcan medidas fiscales efectivas para el fomento de la democratización del sistema energético, favoreciendo la autogeneración y el autoconsumo energético a través, tanto de iniciativas individuales como de comunidades energéticas de ámbito local, así como para el establecimiento de cooperativas energéticas.

Nos alegra que EH Bildu y Unidas Podemos estemos remando en el mismo sentido que no es otro que el de la gente y frente al chantaje del oligopolio eléctrico. Habríamos votado a favor de la moción original. La nueva tarifa de la luz es un abuso. Un abuso que, como siempre, van a tener que pagar las clases populares, quienes no llegan a final de mes, los trabajadores y trabajadoras. Es hora de seguir dando pasos y garantizar una factura de la luz asequible, sin abusos. Lo cierto es que sin Unidas Podemos en el Gobierno, habría sido impensable lograr estas medidas. Aun así, debemos seguir trabajando para cumplir cada punto del Acuerdo de Gobierno y asegurar una factura de la luz justa.

Pero, una vez más, el Equipo de Gobierno nos trae una enmienda a la totalidad a una moción presentada, y mes a mes deslavan y se quedan cortos, pero siempre tienen el mismo fin, seguir haciendo lo que hasta ahora, que es poco o más bien nada por las personas y mucho por sus amistades.

Nos abstendremos en la votación.

Es hora de seguir dando pasos y garantizar una factura de la luz asequible, sin abusos. Lo cierto es que sin Unidas Podemos en el Gobierno, habría sido impensable lograr medidas como las aprobadas. Aún así, debemos seguir trabajando para cumplir cada punto del acuerdo de Gobierno y asegurar una factura de la luz justa.

El Sr. **RETORTILLO PANIAGUA**, en la representación anteriormente señalada, hizo su exposición en los siguientes términos: Empezaré en el orden de las intervenciones, con el Partido Popular.

El Partido Popular es en buena parte responsable de uno de los problemas serios que tenemos en el mercado de la energía en España, con algunas medidas curiosas que



PL 16/2021

tienen que ver con el déficit tarifario y sobre todo con una que es verdaderamente sorprendente en relación a su posicionamiento general sobre la cuestión impositiva y es que precisamente quien se niega a ponerle impuestos a casi nadie se los acaba poniendo al sol y acabó generando, en el caso de las renovables, lo que provocó en aquel momento y ahora afortunadamente retiramos.

En relación a EH-Bildu y la intervención del Sr. Imaz, obviamente no le acuso ni sugiero que sea usted accionista, pero sí me parece que es de suyo mencionar que el peso que Iberdrola tiene en los ingresos fiscales de la Diputación de Bizkaia es desde luego sensiblemente importante, ése es un gasto que evidentemente repercute en el conjunto de las inversiones que se hacen y servicios que se prestan en el Territorio de Bizkaia, también a través de los ayuntamientos, y creo que eso no me puede llevar a aceptar, a pesar de que me parece curioso que la representación de Podemos haya dicho que votaría a favor, por ejemplo esta frase: "El Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo insta a la Diputación de Bizkaia a que inste a las instituciones estatales..." En ese sentido es en el que decía que parece que se exime a cualquier instancia vasca de cualquier responsabilidad en esta cuestión.

Por último, respecto a la afirmación de la compañera, socia del gobierno en el Gobierno de España, Podemos, Itziar Celis, me parece que la acción de gobierno es una acción compartida entre ambos partidos y espero que así siga siendo porque, de lo contrario, en la medida en que se formulen las políticas en términos de unos u otros, lo más probable es que efectivamente el golpeo de esta patulea de la derecha que decía antes, de la derecha mediática y de la otra, efectivamente acabará teniendo éxito.

En cualquier caso y para finalizar, en absoluto se pretende vaciar ninguna iniciativa que se trae a este Pleno en forma de moción, sino que lo que se formula es lo que se formula desde los posicionamientos de cada uno y en este caso un acuerdo del Partido Nacionalista Vasco y el Grupo Socialista lo que se procura es aprobar en este Pleno mociones que contemplen, desde nuestro punto de vista, aquellas cuestiones que se traen a este Pleno.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. ZUBIAURRE SASÍA**, con las siguientes palabras: En lo que respecta a los reproches sobre deslavar la propuesta original, desde EAJ-PNV queremos decir que estamos dispuestos a hablar con el que sea y cuando sea, pero lo cierto es que esta moción trasciende más allá del Ayuntamiento de Barakaldo; de hecho, se ha presentado en otros municipios, en Juntas Generales, y no se ha presentado con ningún ánimo de llegar a acuerdos entre nuestros partidos en ninguno de esos lugares, tampoco aquí. De la misma manera que nosotros no nos hemos dirigido a ustedes para presentar la enmienda, ustedes tampoco se han dirigido a nosotros para presentar la moción. En cualquier caso, estamos abiertos para sentarnos a hablar cuando queráis.

Respecto a las dudas de Euskal Herria Bildu sobre el punto cuarto, intentaré explicar qué es eso del desafío común que supone la demanda energética y su precio. Euskadi es un país de gran demanda energética, principalmente debido a su carácter industrial, por lo que las empresas necesitan un acceso al mercado eléctrico en condiciones competitivas porque una buena parte de la economía y muchos empleos de calidad dependen de ello.

En el otro lado de la balanza contamos con otra realidad, la poca producción de energía. Es un hecho que nos obliga a comprarla al exterior y lo hagamos al precio que otros nos marcan. Esta falta de autosuficiencia y soberanía energética afecta al precio de la electricidad, a la factura de la luz de nuestros hogares, especialmente de los más vulnerables, y a la de nuestras empresas y su competitividad.

La elección adoptada sobre la no gestión del gas propio en Euskadi supondrá previsiblemente un ascenso en el precio de nuestra demanda energética en los próximos meses porque, si bien se ha rechazado producir el gas que tenemos en Araba, los hogares vascos consumen un gas que se importa, con su consecuente coste económico y ambiental.

Por tanto, más allá de difundir discursos demagógicos y de crispación, debemos actuar con iniciativas que están en nuestras manos. Más allá de lecturas simplistas y sesgadas, debemos ser constructivos y no rechazar las vías de solución al desafío ambiental y energético que se nos presenta; intensificar renovables, incluidos los parques eólicos y fotovoltaicos, y dar soluciones de almacenamiento, como ha propuesto el Lehendakari Urkullu recientemente, así como el ahorro energético creemos que son las claves en el camino a la soberanía energética de Euskadi.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la **PRESIDENCIA** levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y veinticinco minutos, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual, como Secretario General, **CERTIFICO**.